

Grado en Derecho  
Facultad de Derecho  
Universidad de La Laguna  
Curso 2019/2020  
Convocatoria: Julio

Trabajo Fin de Grado

**EL PROCESO DE AMPLIACIÓN DE LA UNIÓN EUROPEA  
HACIA LOS BALKANES OCCIDENTALES: ALBANIA Y  
MACEDONIA DEL NORTE**

---

**THE EUROPEAN UNION ENLARGEMENT PROCESS TOWARD THE  
WESTERN BALKANS: ALBANIA AND NORTH MACEDONIA**

Realizado por la alumna Claudia Bethencourt y Bethencourt

Tutorizado por la Profesora Dra. Ruth Martín Quintero

Departamento: Derecho Público y Privado Especial y Derecho de la Empresa

Área de conocimiento: Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales

## RESUMEN

En este trabajo se analiza la posible ampliación de la Unión Europea hacia los Balcanes occidentales y, en concreto, la adhesión de Albania y Macedonia del Norte, en tanto que estos son los únicos países balcánicos con los que la Unión ha iniciado, a día de hoy, las negociaciones.

El proceso de adhesión a la Unión Europea es complejo y largo en el tiempo, y para que pueda efectuarse, deben cumplirse toda una serie de condiciones y criterios exigidos por los Tratados constitutivos. Además, la UE también puede imponer requisitos específicos de adhesión, y esto es lo que ha pasado con estas regiones. De esta manera, la Unión se asegura de que los países aspirantes a entrar a la misma se encuentran en condiciones óptimas para ello, respetando los valores fundamentales de la UE y cumpliendo con los objetivos propuestos por la misma.

**PALABRAS CLAVE:** Unión Europea, Balcanes occidentales, proceso de adhesión, criterios de adhesión.

## ABSTRACT

This research analyzes the European Union enlargement process towards the western Balkans and, specifically, the accession of Albania and North Macedonia, since these are the only Balkan countries with which the EU has already started accession negotiations. This enlargement process is long and complex, and in order for them to be carried out, these countries must fulfill a whole series of conditions and membership criteria required by the founding Treaties. Furthermore, the EU can also impose specific accession requirements, and this is what has happened with these countries. In this way, the European Union ensures that the countries aspiring to enter in this international organization are in optimal conditions for it, respecting the fundamental values of the EU, and meeting the objectives proposed by it.

**KEYWORDS:** European Union, Western Balkans, enlargement process, membership criteria.

## ÍNDICE

---

1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. LOS BALCANES OCCIDENTALES.....	6
2.1 Antecedentes históricos.....	6
2.1.1 Las Guerras Balcánicas (1912-1913).....	6
2.1.2 La desintegración de Yugoslavia y las últimas guerras de 1991.....	7
2.2 Contexto actual.....	10
2.2.1 Albania.....	10
2.2.2 Macedonia del Norte.....	13
3. LA UNIÓN EUROPEA.....	18
3.1 Criterios para la adhesión a la Unión Europea.....	19
3.1.1 Valores.....	19
3.1.2 Objetivos.....	21
3.1.3 Criterios de Copenhague.....	22
3.2 Procedimiento de adhesión a la Unión Europea.....	23
4. LOS BALCANES Y LA UNIÓN EUROPEA: Negociaciones para la futura adhesión de Albania y Macedonia del Norte.....	26
4.1 Inicios del proceso de adhesión a través del Proceso de Estabilización y Asociación (PEA).....	26
4.2 Situación actual.....	30
4.2.1 Octubre, 2019: rechazo a la posible adhesión.....	30
4.2.2 Febrero, 2020: endurecimiento del proceso de adhesión.....	33
4.2.3 Marzo, 2020: progresos registrados y apertura real de las negociaciones de adhesión de Albania y Macedonia del Norte a la Unión Europea.....	34
4.2.4 Mayo, 2020: Cumbre UE-Balcenes Occidentales de Zagreb.....	37
4.3 Comparación con el proceso de adhesión de Croacia como previsión de futuro del proceso de Albania y Macedonia del Norte.....	38

5. CONCLUSIONES.....	41
BIBLIOGRAFÍA.....	43
TEXTOS NORMATIVOS Y DOCUMENTOS OFICIALES.....	46

## 1. INTRODUCCIÓN

En este Trabajo de Fin de Grado (en adelante, TFG), el objeto de estudio versa sobre el proceso de ampliación de la Unión Europea (en adelante, también Unión o UE) hacia los Balcanes occidentales, y más concretamente se analizará el caso de Albania y Macedonia del Norte, en tanto que estos dos países son los que se sitúan un paso más adelante en este proceso de adhesión, al haberse iniciado las negociaciones con la UE en marzo de 2020.

Para la realización del mismo, se ha recurrido fundamentalmente a fuentes periodísticas, ya que, al tratarse de un tema de plena actualidad, existe escasa doctrina sobre esta materia concreta. Se aclara que todas las páginas web de referencia han sido consultadas por última vez el 29 de junio de 2020.

En primer lugar, se analizará los antecedentes históricos de los países balcánicos, haciendo referencia al proceso de desintegración de Yugoslavia y a las no tan lejanas Guerras de Yugoslavia, así como al estudio del contexto actual de los citados países. Todo ello servirá para entender mejor su idiosincrasia y la situación en la que se encuentran en la actualidad, este marco es imprescindible para entender el proceso de ampliación y las relaciones de estos países con la UE.

A continuación, nos centramos en la Unión Europea para estudiar cuáles son los intereses de esta organización internacional tan específica, analizando cuáles son sus valores fundamentales y sus principales objetivos a alcanzar, además de atender al estudio del proceso de adhesión y sus criterios y condiciones, de indispensable cumplimiento para los países aspirantes a formar parte de la UE; y todo ello, para observar cuál es la finalidad de la Unión Europea en cuanto al proceso de ampliación, así como cuáles son sus objetivos concretos respecto a estas regiones balcánicas.

Seguidamente, se analizará las relaciones entre la Unión Europea y los Balcanes occidentales, específicamente con Albania y Macedonia del Norte, haciendo un recorrido cronológico en el que se contemplarán las diferentes fases a las que se ha sometido la posible adhesión de estos países a lo largo de los años, así como el estudio de los diversos problemas jurídico-políticos que han existido y existen aún en estos países, y las soluciones que se han planteado desde la Unión Europea con el fin de culminar su integración en la misma.

Se comenzará el recorrido por el año 2000, cuando se inicia el proceso de adhesión de los países balcánicos mediante el acuerdo del Proceso de Estabilización y Asociación (PEA) con los mismos; posteriormente, nos situaremos en la actualidad, yendo desde el

rechazo de la adhesión por un grupo de Estados miembros de la UE en octubre de 2019, hasta la propuesta de endurecimiento del proceso de adhesión para estos países en febrero de 2020 por parte de la Comisión Europea; siguiendo con la llegada, en marzo de este mismo año, de la ansiada apertura de las negociaciones de adhesión a la Unión Europea de Albania y Macedonia del Norte, y finalizando con la Cumbre de Zagreb, que tuvo lugar en mayo de 2020, en la que la Unión Europea reafirmó su compromiso con los Balcanes occidentales. Por último, se hará referencia al proceso de adhesión a la UE de Croacia a modo de comparación, puesto que el proceso de adhesión de Albania y Macedonia del Norte podría ser similar al tratarse de países vecinos que han compartido un pasado complejo.

Finalmente, en las conclusiones se expondrá las ideas que se han deducido del trabajo, así como lo aprendido a través de la realización del mismo, si bien, se debe tener en cuenta que el tema abordado en este TFG, la posible adhesión a la Unión Europea de Albania y Macedonia del Norte, se encuentra “en proceso”, de tal manera que es complicado aportar conclusiones finales acerca de la adhesión, puesto que aún no ha tenido lugar.

Por tanto, lo que se valorará en las conclusiones es la trayectoria del proceso de adhesión hasta la actualidad, así como una visión de futuro acerca de lo que la Unión Europea puede aportar a los Balcanes occidentales, y estos a la Unión, en caso de que finalmente este proceso de adhesión culmine satisfactoriamente.

## **2. LOS BALCANES OCCIDENTALES**

Los países de los Balcanes occidentales, situados en el sureste de Europa, constituyen un territorio de gran interés para la Unión Europea y para sus Estados miembros. Ello es debido a su situación geográfica, y a los conflictos que han surgido en dichas regiones a lo largo de la historia.

En este apartado serán analizados esos conflictos que tuvieron lugar en estos territorios en el siglo XX, así como el contexto actual de los mismos, con la finalidad de poder conocer algunos de los aspectos más importantes tanto de su pasado, como de su presente.

### **2.1. Antecedentes históricos**

En primer lugar, se hará un repaso de la trayectoria de las regiones balcánicas en el pasado, analizando los orígenes de las dos grandes guerras que tuvieron lugar en el siglo XX en dichas regiones: la primera, las Guerras Balcánicas (1912-1913), y la segunda, las Guerras en la Antigua Yugoslavia (1991-2001), previo análisis del desmembramiento de la República de Yugoslavia, pues conocer los conflictos acontecidos en la historia de estas regiones, ayudará a entender el presente y la situación actual que se vive en estos territorios.

#### **2.1.1. Las Guerras Balcánicas (1912-1913)**

Existen numerosas corrientes, representadas, entre otros, por el autor Dimitris Miguel Morfakidis Motos<sup>1</sup>, que consideran que las guerras balcánicas fueron el origen de la I Guerra Mundial, que tuvo lugar posteriormente entre los años 1914 y 1918, pues este enfrentamiento reveló las tensiones existentes entre las grandes potencias y la inestabilidad que existía en el Continente en aquel momento.

Las causas que originaron las guerras de los Balcanes fueron numerosas, pero entre ellas destaca el afán que las naciones balcánicas tenían por alcanzar la unidad nacional ante la fragilidad del Imperio otomano en el año 1912, tras la crisis bosnia (1908-1909) y la guerra ítalo-turca (1911-1912).

---

<sup>1</sup> Morfakidis Motos, D. M. (2017). “La percepción española de las guerras balcánicas (1912-1913)”: creación de estados de opinión, posicionamientos y visión del “otro”, en *Mirar al pasado en tiempos de crisis. Historia social, conflicto y cultura de masas*, Bellaterra, UAB, T. III, pp. 467-488, p. 467. Disponible en: [https://www.academia.edu/34841687/La\\_percepci3n\\_espa1ola\\_de\\_las\\_guerras\\_balc3nicas\\_1912-1913\\_creaci3n\\_de\\_estados\\_de\\_opini3n\\_posicionamientos\\_y\\_visi3n\\_del\\_otro](https://www.academia.edu/34841687/La_percepci3n_espa1ola_de_las_guerras_balc3nicas_1912-1913_creaci3n_de_estados_de_opini3n_posicionamientos_y_visi3n_del_otro) *The Spanish Perception of the Balkan Wars 1912-1913 Creation of States of Opinion Positions and View of the Other*

En este enfrentamiento se distinguen dos guerras diferentes. La primera de ellas tuvo lugar entre octubre del año 1912 y mayo del año 1913 y, en este primer conflicto, la Liga Balcánica, formada por Serbia, Bulgaria, Grecia y Montenegro, se reveló contra el poder turco. Los aliados balcánicos superaban en números al Imperio otomano y contaban con la flota griega, que dominaba el Mar Adriático, lo que hizo, finalmente, que le arrebataran gran parte de su territorio europeo a los otomanos.

El 30 de mayo de 1913, se pone punto y final a la conocida como la Primera Guerra Balcánica con la firma del Tratado de Londres y, entre otras cuestiones, Austria-Hungría, el Reino Unido, Alemania, Rusia e Italia decretaron que Albania, un territorio con salida al mar, se convirtiera en una nación independiente, lo que desembocó en que Serbia, que había sido la nación que más había luchado por ese territorio, viera frustrado su deseo de tener una salida al mar porque se lo habían negado las monarquías europeas; por tanto, era de esperar que, tarde o temprano, estallara nuevamente la guerra.

La segunda guerra balcánica, que tuvo lugar entre los meses de junio y septiembre del año 1913, enfrentó a las repúblicas balcánicas entre ellas mismas por la repartición de los nuevos territorios que habían despojado a los otomanos. Rumanía, Montenegro y el propio Imperio otomano se aliaron con Serbia y Grecia, que ya estaban en guerra con Bulgaria, y esta última nación no pudo afrontar la fuerza de dicha alianza, rindiéndose el 31 de julio de 1913, y cediendo parte de sus territorios a sus adversarios a través de la firma del Tratado de Bucarest, el 10 de agosto de ese mismo año.

### **2.1.2. La desintegración de Yugoslavia y las últimas guerras de 1991**

La Primera Guerra Mundial tuvo lugar entre los años 1914 y 1918, y una de sus consecuencias fue la caída del Imperio Austrohúngaro, la cual desembocó en un período de crisis económica, política y social sin precedentes para estos territorios, generando que diversos estados declarasen su independencia del poder de los Habsburgo. Esto hizo que emergieran diferentes reinos: el de los Serbios, Croatas y Eslovenos, que juntos adquieren el nombre de Yugoslavia años más tarde, en 1929.

A consecuencia de la Segunda Guerra Mundial (1939-1945), en 1941 es invadido el Reino de Yugoslavia por las potencias del Eje<sup>2</sup>, Alemania, Italia, Hungría y Bulgaria.

---

<sup>2</sup> Drpic, Z. M. (2001). La invasión del eje al reino de Yugoslavia y el rol inicial de Ante Pavelic en la conformación de una Croacia ¿independiente? (Noviembre 1940 - Abril 1941). *Tiempo y Espacio*, (11-12), pp. 153-181, p. 174. Recuperado de <http://revistas.ubiobio.cl/index.php/TYE/article/download/1644/1590>



Es finalmente en 1945 cuando la monarquía queda abolida oficialmente. Yugoslavia pasó a estar compuesta por seis territorios: Bosnia, Croacia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro y Serbia, y comenzó a ser dominada, bajo el régimen comunista, por el dictador Josip Broz, conocido como “Tito”, quien, en un principio, hizo que la antigua Yugoslavia se mantuviera unida.

El dictador Tito muere en el año 1980, asumiendo el poder una presidencia compuesta por ocho miembros, y más tarde, cuando el bloque comunista se derrumbó, Yugoslavia se dividió<sup>3</sup> en diferentes repúblicas, tal y como se explicará a continuación.

En marzo de 1991, los serbios declaran su independencia de Croacia; en junio y julio, declaran la independencia las regiones de Croacia y Eslovenia, y comienzan los enfrentamientos en el primer país. Por otro lado, Macedonia declara su independencia en enero de 1992, y meses más tarde, Bosnia también declara su independencia, comenzando la guerra en dicha región. A su vez, se proclama la República Federal de Yugoslavia formada por Serbia y Montenegro, aunque su separación tiene lugar en 2006 mediante referéndum en Montenegro, declarando su independencia en junio del mismo año.

Como se puede observar, estas diferentes repúblicas en las que se dividió Yugoslavia eran independientes entre ellas, pero sus poblaciones estaban mezcladas entre sí, puesto que antes formaban un solo bloque, y esto hizo que existiera una notable variedad tanto étnica como religiosa. En el caso de esta última, se observa cómo en algunas zonas predominaba la religión ortodoxa, en otras zonas, la religión musulmana y, en otras, la religión católica, y estas identidades eran opuestas entre sí, compitiendo entre ellas para dominar sus respectivos estados. A esto hay que sumar el auge de los nacionalismos en Yugoslavia, que llevaban fraguándose desde la época del Imperio Austrohúngaro, pues esta fue la principal razón del desmembramiento de Yugoslavia. Todo ello fue lo que, a lo largo de un tiempo, provocó numerosas diferencias y conflictos que, finalmente, desembocaron en las Guerras de Yugoslavia, que tuvieron lugar en la antigua Yugoslavia entre los años 1991-2001, entre las seis repúblicas ex yugoslavas que se aprecian en el siguiente mapa: Bosnia, Croacia, Eslovenia, Macedonia, Montenegro y Serbia.

---

<sup>3</sup> La desintegración de Yugoslavia, paso a paso. (17 de febrero, 2008). *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/02/17/internacional/1203244462.html>



Mapa 1: La antigua Yugoslavia. En la actualidad el territorio de la Antigua Yugoslavia se descompone en los siguientes Estados: Eslovenia, Croacia, Bosnia-Herzegovina, Serbia, Montenegro y Macedonia. Fuente: Ferreira, Marcos (2015). *Crisis y conflictos en el siglo XX. Yugoslavia. Desde la idea nacional hasta la Guerra de Croacia.*

Es importante entender que, en estos países del sureste europeo, predominaba la ausencia de un marco democrático y de sus instituciones, y esto derivaba en el escaso respeto que existía por las minorías nacionales y confesionales, y por los derechos humanos en dichos territorios.

Hoy en día se conocen bien las terribles consecuencias que dejaron las Guerras de Yugoslavia, peligrosas, graves y complejas para alcanzar la paz y la estabilidad mundial, pues en un primer momento, el ímpetu que parecía derivar en la creación de unos territorios democráticos, seguros y venturosos, se tornaba en todo lo contrario, y en los inicios del siglo XXI se caracterizan por una realidad colmada de racismo, xenofobia y fundamentalismo.

Con respecto a los motivos desencadenantes de esta guerra, a priori es complicado conocer cuáles fueron las causas exactas que la hicieron estallar, pero se apela a que una de las razones fundamentales fue el resurgimiento de los nacionalismos, tal y como ha declarado, entre otros, el autor Slodoban Pajovic<sup>4</sup>.

<sup>4</sup> Arija, J., Girón, José, & Pajovic, Slobodan. (1999). *Los nuevos estados de la antigua Yugoslavia* (1ª ed., Cursos de Verano; 12). Oviedo: Universidad de Oviedo, Vice-Rectorado de Extensión Universitaria, Servicio de Publicaciones, p. 69.

A partir de aquí, es muy complicado considerar estos territorios como auténticos Estados de derecho, pues carecen de base democrática, y esto junto con la independencia de los nuevos estados, hacen que este proceso de desintegración de la República Federativa Socialista de Yugoslavia culmine en una profunda guerra civil basada en una serie de matices religiosos y culturales, que deriva en la formación de Estados sumamente incompatibles con el respeto a los grupos minoritarios y a la defensa de los derechos humanos.

## **2.2. Contexto actual**

Por todos es sabido que el pasado condiciona el presente y el futuro de toda sociedad, de tal manera que los antecedentes históricos de un territorio siguen reflejándose en él, en la actualidad, de una manera u otra.

Los países de los Balcanes occidentales, desde los años noventa, han tratado de reconstruir dichas naciones<sup>5</sup> basándose en los principios democráticos y, como es lógico, la historia ha jugado un papel fundamental en la formación y en el contexto socio-económico actual de todos estos países, pero se analizará, en concreto, el caso del Albania y Macedonia del Norte, puesto que estos Estados, como ya se ha comentado, son los que actualmente se encuentran en fase de negociaciones con la Unión Europea para su posible adhesión a la misma en un futuro.

Además, es importante conocer que el análisis de la transición de estos países, desde el sistema comunista que predominaba en el pasado, hacia el escenario actual, ha sido una cuestión que se ha tratado de forma amplia por la historiografía de numerosos países europeos, tales como Francia, Alemania o el Reino Unido, pero el tratamiento ha sido de forma muy generalizada y con carácter demasiado universal, por lo que estos países realmente no han sido el foco principal de dichos estudios, y esto hace que sea algo complicado el acceso a herramientas y datos reales y fiables.

### **2.2.1. Albania**

Albania es un Estado de los denominados Balcanes occidentales, con una población total de casi tres millones de habitantes, cuya forma de gobierno es una república constitucional parlamentaria. Su capital es Tirana, la ciudad más grande del país

---

<sup>5</sup> Prodani, A. (2013). Legado histórico y recorrido democrático albanés. *Hispania nova Revista de Historia Contemporánea* núm, 11, p. 2. Disponible en: <http://hispanianova.rediris.es/11/articulos/11a005.pdf>

y el principal centro económico y comercial<sup>6</sup>, y su moneda es el lek albanés, que actualmente equivale a 0,0080 euros. Albania desde siempre ha sido una sociedad rural, y las tierras se gestionaban de forma colectiva, por lo que existe una “fortísima conciencia de comunidad”<sup>7</sup> en el país. Finalmente, en lo que respecta a la religión, el 40% son cristianos y cristianos ortodoxos, mientras que el 60% son musulmanes, suníes mayoritariamente.

Iniciando el recorrido por el panorama actual de este país, cabe recordar la celebración del centenario de su independencia, en el año 2012. Estas ceremonias festivas se iniciaron en Vlora, la misma ciudad donde hacía cien años, el 28 de noviembre de 1912, Ismail Qemali, el líder nacionalista albanés, proclamó la independencia de esta nación, poniendo fin así a cinco siglos de dominio otomano<sup>8</sup>.

En este festivo escenario, también tuvieron lugar numerosos debates entre intelectuales e historiadores, e incluso la participación de los ciudadanos dando sus propias opiniones y sugerencias, pero bien es cierto que, quizás, no estaría de más dejar el pasado para los historiadores, y que sean los políticos y la sociedad en su conjunto quienes se centren en el presente para poder así dibujar un futuro mejor, pues la dictadura albanesa finalizó hace veinte años y aún hoy no existe en este país la verdadera democracia.

Debemos tener en cuenta que, a finales del siglo XX y principios del siglo XXI, como ya se ha mencionado, los países de los Balcanes occidentales entraron en un proceso histórico nuevo, orientado hacia la transición democrática, pero cada uno de ellos obtuvo resultados distintos, y los factores que llevaron a esta distinción en las trayectorias de estos países fueron, entre otros, la herencia histórica de cada una de estas naciones, las diferentes sociedades, integradas por sus ciudadanos y medios de comunicación, y las relaciones de cada uno de estos países con los gobiernos occidentales y con las diferentes organizaciones internacionales, así como la perspectiva de una posible adhesión en la Unión Europea de los mismos.

Por lo tanto, de aquí se desprende que Albania comenzó su camino hacia la transición democrática, pero de forma diferente al resto de los países de Europa del Este

---

<sup>6</sup> Albania. (2017). *European Western Balkans*. Recuperado de <https://europeanwesternbalkans.com/albania/>

<sup>7</sup> ‘Ojalá sea un hijo’: masculinidades y feminidades en la Albania contemporánea. (3 de mayo, 2016). *Pikara Magazine*. Recuperado de <https://www.pikaramagazine.com/2016/05/masculinidades-y-feminidades-en-la-albania-contemporanea/>

<sup>8</sup> Albania celebra el centenario de su independencia del imperio Otomano. (28 de noviembre, 2012). *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/28/internacional/1354126240.html>

puesto que, tanto su legado histórico, como su sociedad y sus relaciones con el exterior, eran distintas al resto. Y es esto lo que ocurre con cada una de las naciones que conforman los países de los Balcanes occidentales y, en definitiva, con cualquier nación del mundo; pues, al fin y al cabo, cada Estado posee sus propias características y con ellas, escribe su propia historia.

Centrándonos en los factores exógenos, basados en las relaciones internacionales entre Albania y el resto de países del mundo, cabe destacar la celebración de numerosos acuerdos y pactos que han permitido solucionar conflictos, y que han sido fruto de los lazos de unión que esta nación ha tenido con diferentes instituciones internacionales a lo largo de la historia. Entre ellos, destaca la orientación que su política exterior tuvo hacia la OTAN<sup>9</sup>, miembro desde el año 2009, y hacia la Unión Europea, estando abiertas las negociaciones de adhesión a la misma actualmente, como veremos más adelante.

Por todo ello, se observa como esta nación a lo largo de estos cien años de independencia, ha tenido que enfrentarse a muchos desafíos y dificultades en el plano económico, político o jurídico, entre otros, aunque ha de admitirse que se ha logrado un cierto avance en diversos aspectos, advirtiéndose un llamativo progreso en el plano relativo a la educación, con el logro del derecho a la libertad de cátedra, la pluralidad de centros de enseñanza o el acceso a archivos históricos de Albania, que han facilitado la investigación de su historia.

No obstante, aún quedan muchas metas que alcanzar, y entre ellas se encuentra la confrontación entre gobierno y oposición, pues es la propia Unión Europea quien menciona en sus informes<sup>10</sup> que este es uno de los retos que este país necesita superar para ser miembro de la Unión.

Como es sabido, Albania ha venido adoptando estos últimos años una postura orientada a la adhesión a la Unión Europea, pero, como es lógico, para poder lograr este objetivo, esta nación necesita una profunda transformación total a nivel social y político que permita el avance de esta sociedad hacia una realidad en la que predomine la democracia y el respeto por los derechos humanos.

Esta es la razón por la cual desde la Unión Europea se han tenido que exigir una serie de reformas relativas a diversos aspectos como condición indispensable para su

---

<sup>9</sup> Organización del Tratado del Atlántico Norte, alianza militar regida por el Tratado del Atlántico Norte, firmado el 4 de abril de 1949.

<sup>10</sup> Parlamento Europeo. (2019). Resolución sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania, de 24 de octubre (2019/2883 (RSP)). Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0050\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0050_ES.pdf)

adhesión a la UE, junto con el cumplimiento de los criterios comunes que ya establece el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea<sup>11</sup> (en adelante, TUE) para la entrada a la Unión de cualquier país situado en territorio europeo que aspire a adherirse a la misma.

En el caso de Albania, la transformación principal<sup>12</sup> a la que debía someterse este país, consistía en la “creación de nuevos órganos de gobierno”, así como en la “reevaluación de jueces y fiscales”, y todo ello con el objetivo de que los albaneses puedan confiar en un sistema de justicia que sea verdaderamente independiente e imparcial, eficaz a la hora de juzgar, que tanto necesitan, y dejar atrás el oscurantismo que se ha respirado en este país desde hace décadas.

La exigencia de esta reforma por parte de la Unión Europea se basa en la tremenda corrupción judicial que existe en Albania, pues de 700 jueces y fiscales que hay en el país, el cual tiene tres millones de habitantes, 101 han sido rechazados y 39 habían renunciado de forma voluntaria, tal y como se explica en el portal de investigación Reporter-BIRN, a 10 de junio de 2020. Además de ello, Rovena Sulstarova, responsable de gobernanza del Instituto para la Democracia y la Mediación albanés, afirmó que “el número de renuncias va a seguir en aumento, y eso debería ser un indicador para indagar más en el pasado de esos profesionales y determinar el origen de su fortuna y sus vínculos con la delincuencia”. Además, el portal de investigación BIRN Albania, anteriormente citado, expuso que, “entre 2004 y 2014, el 80% de los jueces del tribunal de apelación no pudo demostrar el origen de sus ingresos”.

Finalmente, cabe destacar, asimismo, las declaraciones de Joaquín Urías, profesor de Derecho Constitucional de la Universidad de Sevilla, explicando que Albania “es un país pequeño, muy tradicional, donde todo el mundo se conoce; el intercambio de favores es el modo esencial de conseguir cualquier cosa; la tremenda corrupción del poder judicial responde a un modo de organización, antes que a las debilidades personales de uno u otro juez”.

### **2.2.2. Macedonia del Norte**

Macedonia del Norte es un Estado balcánico situado en el sureste de Europa, cuya población es de poco más de dos millones de personas. Su forma de gobierno es una

---

<sup>11</sup> Tratado de la Unión Europea. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>

<sup>12</sup> Pita, A., Sánchez-Vallejo, M.A. (19 de junio, 2020). Los Balcanes Europeos en busca de luz al final del túnel. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2020-06-18/los-balcanes-europeos-en-busca-de-luz-al-final-del-tunel.html#albania>

república parlamentaria constitucional, y su capital es Skopje, ciudad que actualmente tiene, aproximadamente, 518.000 habitantes, y que es conocida mundialmente por ser el lugar de nacimiento de la madre Teresa de Calcuta<sup>13</sup>. La moneda estatal es el “denar”, que actualmente equivale a 0,016 euros, y en lo referente a la religión, el 65% son cristianos ortodoxos, y el 30% son musulmanes, aunque también hay evangelistas, católicos y protestantes, entre otros. Finalmente, cabe destacar la proveniencia de los principales recursos económicos del país<sup>14</sup>, que en este caso son agrícolas (procedentes de cereales, frutas, y cultivos mediterráneos y tabaco, entre otros) y mineros (cinc, cromo y plomo).

Haciendo un análisis de cómo se ha llegado a la situación actual de Macedonia, debemos conocer que esta nación, tras declarar su independencia, se encontró aislada con respecto al panorama internacional, y tuvo que enfrentarse a una serie de obstáculos para llegar a la consolidación de su sistema democrático, sus instituciones, y de su soberanía estatal.

Se puede decir que uno de los mayores conflictos con los que Macedonia del Norte ha tenido que lidiar ha sido las relaciones interétnicas<sup>15</sup>. Estas tensiones han creado una grandísima preocupación, no solo para los gobiernos del propio país, sino también para toda la comunidad internacional. También hay que destacar que Macedonia del Norte ha sido el único país de los Balcanes occidentales que ha logrado mantenerse al margen de todos los conflictos armados que han tenido lugar en el resto de naciones de la antigua Yugoslavia, logrando su independencia y soberanía de forma lícita y pacífica; por ello ha alcanzado estabilidad interna en ese aspecto.

Realmente, el proceso de transición a la democracia no ha sido un camino fácil, pero tampoco ha sido “de lo peor” si se compara con los procesos de transición paralelos de sus países vecinos, pues incluso estos han podido disfrutar de un comienzo que partía de una base mucho más favorable, y de un apoyo, por parte de la comunidad internacional, mucho más consolidado y, sin embargo, la estabilidad social interna de esta nación, dentro de lo que cabe, ha sido aceptable.

---

<sup>13</sup> Macedonia del Norte, un secreto balcánico. (30 de enero, 2020). *El País*. Recuperado de [https://elviajero.elpais.com/elviajero/2020/01/27/actualidad/1580149342\\_514021.html](https://elviajero.elpais.com/elviajero/2020/01/27/actualidad/1580149342_514021.html)

<sup>14</sup> Datos básicos de Macedonia. (7 de diciembre, 2016). *La Vanguardia*. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/politica/20161207/412459124799/datos-basicos-de-macedonia.html>

<sup>15</sup> Juberías, C. F. (2000). Macedonia: entre la crisis y la consolidación. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm 51-52, pp. 61-94, p. 61, Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/28201/28035>

En lo referente al ámbito político de este país, lo que más inquieta es la falta de consenso en este aspecto, que ha desembocado en numerosos conflictos en los medios de comunicación y en los juzgados. Todo ello deriva en un grave daño a las instituciones representativas y, por supuesto, en la pérdida de confianza por parte de la ciudadanía en dicho sistema político. Es por ello por lo que se apela a que la comunidad internacional se implique para suavizar estas dificultades y dejar claro que debe ser factible llegar a un consenso, puesto que es necesario para esta sociedad.

Macedonia del Norte, país que hasta hace muy poco tiempo era conocido como “la antigua República Yugoslava de Macedonia”, hoy en día también es candidato para adherirse a la Unión Europea, y al igual que Albania, ha tenido que someterse a numerosas reformas para adaptarse a los criterios europeos de adhesión, conocidos como los “criterios de Copenhague”<sup>16</sup>, cuyo cumplimiento exige el precitado artículo 49 TUE a todo país que aspire a adherirse a la Unión Europea, y a los que se hará especial mención más adelante.

Estas reformas<sup>17</sup> que el país tuvo que realizar atendían a diversos aspectos, tales como al sistema judicial existente (al igual que Albania), a las instituciones democráticas, a la lucha contra la corrupción, así como modificaciones en su Constitución; pero la reforma más destacable fue el cambio de nombre e identidad nacional a la que este país se sometió, y todo ello, para cerrar una vieja disputa entre Grecia y esta región. De esta manera, el país antes conocido como República de Macedonia cambió su nombre oficialmente, en febrero de 2019, a la República de Macedonia del Norte, si bien, Mile Boshnjakovski, portavoz estatal, afirmó que sus ciudadanos deben seguir llamándose “macedonios” y no “macedonios del norte”<sup>18</sup>.

La disputa entre Macedonia del Norte y Grecia se remonta al año 1991, pues tras la declaración de independencia de Yugoslavia, el país eligió el nombre de Macedonia, y esto sentó mal y tensó las relaciones de vecindad con Grecia, que a su vez tenía una región llamada Macedonia. Además, Grecia (miembro de la OTAN y de la Unión Europea desde 2013) “había bloqueado la pertenencia de Macedonia del Norte a la alianza militar y el

---

<sup>16</sup> Véase EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: criterios de adhesión (criterios de Copenhague)”. Disponible en: [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accession\\_criteria\\_copenhague.html?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accession_criteria_copenhague.html?locale=es)

<sup>17</sup> Blazevski, I. (23 de octubre, 2019). El portazo de la UE a Macedonia del Norte pone en riesgo la estabilidad de los Balcanes. *La Voz de Asturias*. Recuperado de [https://www.lavozdeasturias.es/noticia/actualidad/2019/10/24/portazo-ue-macedonia-norte-pone-riesgo-estabilidad-balcanes/0003\\_201910G24P22993.htm](https://www.lavozdeasturias.es/noticia/actualidad/2019/10/24/portazo-ue-macedonia-norte-pone-riesgo-estabilidad-balcanes/0003_201910G24P22993.htm)

<sup>18</sup> Macedonia oficialmente cambia de nombre a Macedonia del Norte, poniendo fin a una disputa amarga. (13 de febrero, 2019). *CNN*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/02/13/macedonia-oficialmente-cambia-de-nombre-a-macedonia-del-norte-poniendo-fin-a-una-disputa-amarga/>



inicio de las negociaciones de adhesión con la UE hasta que se resolviera la disputa por el nombre”, pero finalmente y a través de un acuerdo de nombre alcanzado recientemente, en el año 2019, entre ambos países, Grecia “levantó sus objeciones, allanando el camino para la integración de su vecino”, pues ellos consideraban que con el cambio de nombre “Grecia recuperaría su historia, sus símbolos, su tradición”<sup>19</sup>. Esta complicada reforma a la que la República de Macedonia del Norte se sometió el año pasado, sin lugar a dudas ha allanado el camino de adhesión de esta región, tanto a la Unión Europea, como a la OTAN, que hasta entonces estaba bloqueado por el veto griego.

Por otro lado, con respecto a esta candidatura del país para ser parte del bloque comunitario destaca el pensamiento de los jóvenes, que se divide entre la ilusión y el optimismo, frente a la decepción y frustración, pues algunos macedonios deciden ir a probar suerte directamente a la Unión, pensando que esta oportunidad de adhesión hará que se resuelvan muchos de los problemas que vive la nación, mientras que otros prefieren invertir en su país.

De hecho, de entre estos jóvenes que salen de su Macedonia natal en busca de nuevas oportunidades, una arquitecta, en relación a su sector, afirma que “los inversionistas buscan únicamente la utilidad optimizando al máximo las capacidades de un lugar, y ello conduce inevitablemente a una calidad de vida muy baja”<sup>20</sup>, y esa es la razón por la que deciden escapar de ello.

Entre las prioridades de este país destaca contener a los jóvenes para que no abandonen el país. Para ello, desde el mes de enero de este año, una ley obliga a que en cada una de las ciudades haya un Consejo Local de la Juventud, además de que se destine, al menos, el 0,1% de su presupuesto a la juventud; si bien esta cantidad apenas suma 10.000€ anuales destinados a este ámbito, ellos aseguran que es un primer paso.

Por otro lado, una de las mayores preocupaciones actuales de Macedonia del Norte es la altísima polución del país, por lo que resultaría interesante que la adhesión a la Unión Europea también sirviera para alinearse con los estándares medioambientales europeos.

Pero, al final, lo más importante, como en todo, es la educación, que redundará en un beneficio no solo para el individuo, sino que se proyecta en beneficio de la sociedad,

---

<sup>19</sup> ¿Por qué Macedonia ha cambiado el Nombre? (20 de mayo, 2019). *El Comercio*. Recuperado de <https://www.elcomercio.es/internacional/macedonia-cambiado-nombre-eurovision-20190520011857-nt.html>

<sup>20</sup>Jóvenes de Macedonia del Norte se debaten entre ser parte, o no, de la Unión Europea. (5 de abril, 2020). *France 24*. Recuperado de <https://www.france24.com/es/20200405-reporteros-macedonia-norte-ue-jovenes>

pues es esta la clave para poder superar la actitud negativa, en cierto aspecto, que desprende este Estado y, a raíz de ello, cabe destacar una encuesta<sup>21</sup> realizada a los jóvenes macedonios en la que más del 80% de ellos creen que la adhesión a la Unión Europea de este país les abriría un nuevo horizonte repleto de oportunidades y posibilidades, pues hay veces que sienten que quedándose en su tierra natal, contribuirá a su experiencia, pero otras veces lo único que desean es salir del mismo lo antes posible y huir así de la corrupción y los escándalos políticos existentes en la actualidad.

---

<sup>21</sup> Jovanovsky, B. Fuga de Cerebros de Macedonia del Norte. (15 de octubre, 2019). *Euronews*. Recuperado de <https://es.euronews.com/2019/10/15/fuga-de-cerebros-de-macedonia-del-norte>

### 3. LA UNIÓN EUROPEA

La Unión Europea es una organización internacional y una entidad geopolítica única en el mundo. Se constituyó a partir de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero en 1951, y de los tratados firmados en Roma en 1957: el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea (CEE) y el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea de la Energía Atómica (Euratom). Su objetivo era crear un proyecto económico, político y social que, a su vez, generara paz y estabilidad entre los países que la conformaran.

Esta organización internacional, entre otros logros, ha creado una moneda única (el euro), ha elevado el nivel de vida de los ciudadanos europeos, y ha tratado de construir un mercado único sin fronteras en el que priman las cuatro libertades fundamentales de la Unión: la libertad de personas, bienes, servicios y capital, además de promover los derechos humanos y la democracia de forma activa, y estar dotada de una serie de instituciones jurídicas que desempeñan sus propias funciones para llevar a cabo todos los objetivos que la Unión pretende alcanzar.

Es por ello, que, la gran misión<sup>22</sup> de la Unión Europea es ofrecer la paz, prosperidad y seguridad a sus ciudadanos; defender los valores de la UE y alcanzar los objetivos establecidos; avanzar, tanto económica como socialmente, respetar los derechos humanos, preservar la identidad y diversidad de los territorios europeos, y obtener, en el plano internacional, más visibilidad a través de las relaciones con otros organismos internacionales.

En primer lugar, se analizará los criterios necesarios que deben cumplirse por todos los países que aspiren a adherirse a la Unión, y dentro de este apartado, se hará especial mención, por su gran importancia, a los valores de la UE, a los objetivos, y a otros criterios que el Consejo Europeo puede establecer como necesarios para admitir a un nuevo Estado, pues todo ello es lo primero que se debe tener en cuenta ante posibles nuevas adhesiones a la UE. Posteriormente se explicará, de forma detallada, en qué consiste el procedimiento de ampliación de la Unión Europea.

---

<sup>22</sup> Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2020). *Qué es la UE*. Madrid. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/quees2/Paginas/default.aspx>

### **3.1. Criterios para la adhesión a la Unión Europea**

Las políticas de ampliación de la Unión Europea se aplican a todos aquellos países que aspiren a formar parte de la misma, así como a posibles candidatos en potencia.

Por tanto, esta posibilidad es un gran incentivo para que estas naciones se sometan a reformas económicas y democráticas, con la finalidad última de ser miembro de esta organización internacional tan específica como es la Unión Europea, y es esto precisamente lo que está ocurriendo en la actualidad con algunos de los países que conforman los Balcanes occidentales.

Cabe destacar que, a lo largo de todo el proceso de ampliación, la Comisión Europea es la institución encargada de dar apoyo a los países que deseen ingresar en la Unión Europea a la hora de cumplir con los criterios necesarios para que se produzca dicha adhesión, además de prestar ayuda durante la ejecución de las posibles reformas que se deban llevar a cabo en dichos países, tanto económicas como democráticas, pues los resultados finales de estas reformas deben ser firmes e irreversibles.

El Tratado de la Unión Europea, en su artículo 49, establece las condiciones que todo Estado que desea ser miembro de la Unión debe cumplir para que pueda tener lugar la posible adhesión. En concreto, este artículo contiene el procedimiento que se va a seguir, pero también declara que, para que un Estado pueda adherirse a la Unión, “se tendrán en cuenta los criterios de elegibilidad acordados por el Consejo Europeo”, de los que se hablará más adelante.

Por lo tanto, este artículo regula la adhesión de nuevos países a la UE y, por ello, todos los países aspirantes a convertirse miembros de esta organización internacional deberán cumplir con los siguientes requisitos de elegibilidad:

En primer lugar, que se trate de un estado europeo, esto es, que geográficamente se encuentre situado en lo que se conoce como Europa.

En segundo lugar, debe tratarse de un país democrático, que respete los valores comunes de la Unión que se explicarán a continuación, y que tenga un compromiso sólido a la hora de promoverlos.

#### **3.1.1. Valores**

Para que todo este proceso sea posible, debemos conocer, en primer lugar, cuáles son los valores de la Unión, citados en el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea:

“La Unión se fundamenta en los valores de respeto de la dignidad humana, libertad, democracia, igualdad, Estado de Derecho y respeto de los derechos humanos, incluidos los derechos de las personas pertenecientes a minorías. Estos valores son comunes a los Estados miembros en una sociedad caracterizada por el pluralismo, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad y la igualdad entre mujeres y hombres”.

Debemos tener en cuenta que la razón de ser<sup>23</sup> del sistema de integración de la Unión es esta serie de valores<sup>24</sup> comunes a la misma, que unen a los Estados miembros, y que son los siguientes: la dignidad humana, la cual es inviolable por ser constitutiva de la base de los derechos fundamentales, por lo que se debe respetar y proteger; la libertad, tanto individual: de religión, de pensamiento, de reunión, entre otras, como la libertad de circulación, fundamental en la UE, que permite a los ciudadanos desplazarse y residir libremente dentro de las fronteras de la Unión; la democracia, que en el caso de la UE es representativa, por lo que los ciudadanos de la Unión tienen el derecho a votar y a presentarse a las elecciones europeas (derecho de sufragio activo y pasivo); la igualdad, entre hombres y mujeres, y la obligación de que existan las mismas oportunidades y los mismos derechos ante la ley de todos los ciudadanos de la Unión; la existencia de un Estado de Derecho, defendido por un poder judicial independiente a través del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; y el respeto a los derechos humanos y los derechos de las personas pertenecientes a las minorías, protegido por la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, de tal manera que no exista discriminación por razón de sexo, religión, raza o convicciones, entre otros.

Por lo tanto, todos estos conceptos que se han mencionado son los requisitos esenciales que todos los Estados miembros, así como las instituciones jurídicas, han de cumplir durante su permanencia en la Unión y, como es lógico, también son presupuestos de obligado cumplimiento para todos aquellos países que quieran adherirse a la Unión Europea.

Por ello, la finalidad que tiene el compromiso con todos estos valores es crear, en el ámbito de la Unión Europea, no solo un avance en el plano económico, sino que

---

<sup>23</sup>Mangas Martín, A., & Liñán Noguerras, D. J. (2016). *Instituciones y Derecho de la Unión Europea* (9ª ed.), Madrid: Tecnos (pp. 50 y 51).

<sup>24</sup> Qué es la UE. (31 de marzo, 2020) *Web oficial de la Unión Europea*. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es)

también se intenta crear un espacio de paz entre todos los Estados miembros, tal y como se ha reiterado desde la propia Unión en diversas ocasiones.

La obligación del cumplimiento de estos valores se plasma, de manera expresa, desde el Tratado de Maastricht, y constituye, por tanto, una obligación desde una doble vertiente: por un lado, para mantener la condición de Estado miembro y, por otro, para alcanzar dicha condición, pues, como se ha mencionado anteriormente, constituye un requisito indispensable el cumplimiento de estos valores que se mencionan en el artículo 2 TUE, para el ingreso, como Estado miembro, a la Unión Europea.

### **3.1.2. Objetivos**

Con respecto a los objetivos de la Unión Europea, su base jurídica reside en el artículo 3 TUE, y se encargan de justificar la propia existencia de la Unión, así como la acción de la misma, siempre en beneficio de los ciudadanos. No obstante, cabe mencionar que estos objetivos son generales, pero también existen objetivos específicos dedicados a cada una de las políticas sectoriales de la Unión.

Con carácter general, la Unión Europea, a través de estos objetivos, tiene como misión constituir un espacio de libertad, seguridad y justicia sin fronteras interiores; desarrollar un mercado interior en el que la competencia sea libre en el marco de una economía social de mercado tendente al empleo; promover el desarrollo sostenible; promocionar el progreso científico y técnico; luchar contra la exclusión social y la discriminación; fomentar la justicia y la protección social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, la solidaridad intergeneracional y la protección de los derechos humanos; impulsar la cohesión económica, social y territorial, la solidaridad entre los Estados miembros, así como el respeto a la riqueza de su diversidad cultural y lingüística; y velar por la conservación y el desarrollo del patrimonio europeo.

Todos estos objetivos van de la mano de los valores supremos de la Unión Europea del artículo 2 TUE, y ambos conforman, en su conjunto, la finalidad última de la Unión desde un punto de vista general.

Ahora bien, como ya se ha mencionado, cada política de la Unión tiene sus propios objetivos enfocados a alcanzar una serie de metas relacionadas con esa área en concreto.

Por tanto, centrándonos en el proceso de ampliación de la Unión Europea, éste también cuenta con sus propios objetivos, entre los que se encuentra fomentar la paz y la estabilidad en las regiones cercanas a las fronteras de la UE, contribuir a mejorar la calidad de vida de las personas mediante la integración y la cooperación a través de las

fronteras, el aumento de la prosperidad y las oportunidades para las empresas y los ciudadanos europeos, y orientar y seguir de cerca los cambios en los países que desean adherirse a la Unión Europea en consonancia con los valores, las leyes y las normas de la Unión<sup>25</sup>.

Finalmente, cabe mencionar el Consejo Europeo de Helsinki<sup>26</sup>, celebrado los días 10 y 11 de diciembre del año 1999, en el que se declaró que “los Estados candidatos participan en igualdad de condiciones en el proceso de adhesión” y “deben compartir los valores y objetivo de la Unión Europea tal y como figuran en los Tratados”.

Los objetivos de la UE tienen gran importancia en el proceso de adhesión: cuando un país se adhiere a la Unión Europea es requisito indispensable que asuma el acervo comunitario, es decir, que acepte todo el derecho de la Unión en su conjunto, y esto incluye, por tanto, los objetivos y finalidades de la UE.

### 3.1.3. Criterios de Copenhague

Junto a los requisitos establecidos en el artículo 49 TUE, mencionados anteriormente, el país que aspire a la adhesión también debe cumplir con todos los criterios de adhesión correspondientes, que son los denominados “criterios de Copenhague”<sup>27</sup>, los cuales se acordaron en el Consejo Europeo de Copenhague<sup>28</sup>, celebrado los días 21 y 22 de junio del año 1993, y son a los que hace referencia el artículo 49 párrafo uno *in fine*.

Estos criterios de adhesión recogen aspectos económicos, políticos, jurídicos y administrativos, y son los siguientes:

En primer lugar, y desde el punto de vista político, se exige que el país que aspire a ser miembro posea instituciones estables que garanticen la democracia, el Estado de derecho, el respeto de los derechos humanos y el respeto y la protección de las minorías.

En segundo lugar, en referencia al ámbito económico, se requiere la existencia de una economía de mercado en funcionamiento, y que el Estado tenga la capacidad de hacer frente a la presión competitiva y las fuerzas del mercado dentro de la Unión Europea.

---

<sup>25</sup> Comisión Europea. *Ampliación de la UE* (s.f.). Recuperado de [https://ec.europa.eu/info/policies/eu-enlargement\\_es](https://ec.europa.eu/info/policies/eu-enlargement_es)

<sup>26</sup> Consejo Europeo de Helsinki 10-11.12.1999: Conclusiones de la Presidencia. (s.f.). Parlamento Europeo. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/summits/hel1\\_es.htm#a](https://www.europarl.europa.eu/summits/hel1_es.htm#a)

<sup>27</sup> Comisión Europea. (6 de diciembre, 2016). *Conditions for membership. European Neighbourhood Policy and Enlargement Negotiations*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/conditions-membership\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/conditions-membership_en)

<sup>28</sup> Consejo Europeo de Copenhague 21-22.06.93: Conclusiones de la Presidencia (s.f.). Consejo Europeo. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/media/21221/72925.pdf>

Finalmente, desde un enfoque jurídico, el Estado debe ser capaz de asumir las obligaciones que se derivan de la adhesión, incluida la capacidad para poner en práctica de manera eficaz las normas, estándares y políticas que conforman el acervo comunitario, y aceptar los objetivos de la unión política, económica y monetaria.

Se trata, pues, de que los futuros Estados miembros estén preparados, no solo para soportar la competencia del mercado interior, es decir, que tengan una economía de mercado mínimamente capaz de soportar el tráfico de las cuatro libertades en su territorio, sino también, que tengan capacidad para asumir el acervo comunitario, que se acepta en el momento de la adhesión. Cabe destacar que es requisito indispensable cumplir el primero de los criterios para que se puedan poner en marcha las posibles negociaciones de adhesión.

### **3.2. Procedimiento de adhesión a la Unión Europea**

El procedimiento de adhesión, regulado en el artículo 49 TUE, se puede dividir en diversas fases<sup>29</sup>: en primer lugar, la solicitud de adhesión del Estado aspirante se dirigirá al Consejo, dando traslado de esta información al Parlamento Europeo y a los Parlamentos nacionales. A continuación, el Consejo solicitará un dictamen a la Comisión, en el cual se pondrán en relieve las posibles vicisitudes, así como los efectos de la adhesión tanto para la Unión como para el Estado que aspira a ser miembro de la misma. A partir de aquí, si hay unanimidad en el Consejo, se iniciarán las negociaciones con el Estado solicitante que, por lo general, no son sencillas y suelen extenderse en el tiempo.

La finalidad de estas negociaciones<sup>30</sup>, que se desarrollan entre el país candidato y los Estados miembros de la UE, es ayudar a que este país que solicita su ingreso en la Unión se prepare para su adhesión, por lo que se discute cuándo y de qué manera se aplicará el Derecho originario y derivado de la Unión, dada la obligación básica del Estado solicitante de aceptar el acervo comunitario<sup>31</sup> para obtener los mismos derechos y obligaciones que el resto de los Estados miembros. Para facilitar esta asunción del acervo comunitario, se divide la legislación de la Unión en diferentes capítulos, y cada uno de ellos versa sobre una política determinada.

---

<sup>29</sup> Mangas Martín, A., & Liñán Nogueras, D. J. (2016). *Instituciones y Derecho de la Unión Europea* (9ª ed.), Madrid: Tecnos (pp. 64 y 65).

<sup>30</sup> Véase EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: negociaciones de adhesión”. Recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accesion\\_negotiations.html](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accesion_negotiations.html)

<sup>31</sup> Véase EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: acervo comunitario”. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/acquis.html?locale=es>



Cabe destacar dos cuestiones relacionadas con las negociaciones: la primera, el principio de “nada está acordado hasta que todo esté acordado”<sup>32</sup>, que opera en todas las negociaciones, tanto de adhesión como de retirada de la UE (también de plena actualidad por la retirada del Reino Unido de la Unión Europea, conocida como Brexit), que quiere decir que el cierre definitivo de los capítulos ocurre solamente al final de todo el proceso de negociación, cuando, efectivamente, absolutamente todo esté acordado. La segunda, tener en cuenta que las negociaciones de adhesión con la Unión Europea no tienen lugar de la noche a la mañana, pues suele tratarse de un camino dificultoso y largo en el tiempo.

Una vez se haya las negociaciones hayan finalizado, el resultado de las mismas deberá ser fruto de un acuerdo entre los Estados miembros y el Estado candidato al ingreso en la Unión, y quedará reflejado en lo que se conoce como Acta de Adhesión, la cual contemplará todos los términos y condiciones de la integración de este Estado a la Unión Europea, además de incluir también todas las posibles modificaciones institucionales necesarias para la acogida de este Estado en las instituciones europeas.

A continuación, el Consejo remite el Acta al Parlamento Europeo, solicitando su aprobación por mayoría absoluta de los miembros que lo componen, que son elegidos por los ciudadanos de la Unión Europea, de tal manera que esta institución podría vetar el ingreso de un nuevo Estado.

Asimismo, en el Parlamento nacional de los Estados miembros como en el Parlamento del Estado candidato debe llevarse a cabo una fase de control democrática. Se debe tener en cuenta que la adhesión supone la existencia de un nuevo Tratado, y ello implica una modificación de los Tratados constitutivos con respecto a la ampliación del número de Estados miembros en la Unión, al ámbito territorial de aplicación de los Tratados, o a la presencia de un nuevo Estado en las Instituciones, entre otros.

Por tanto, esto genera que, en algunas ocasiones, tanto los Estados miembros como el Estado candidato a la adhesión, deban hacer consultas internas con respecto a sus propias normas constitucionales, ratificando las mismas para prestar su consentimiento y autorizar estos Tratados Internacionales.

---

<sup>32</sup> Suárez, P. M. R. (2006). *Hacia una nueva Europa: La integración de los países de Europa Central y Oriental en la Unión Europea*. Universidad Iberoamericana (p. 305). Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=w9442bAgtzoC&oi=fnd&pg=PA17&dq=hacia+una+nueva+europa.+la+integración+de+los+pa%C3%ADses+de+la+europa+central+y+oriental+en+la+unión+europea&ots=QDgm7C7s4R&sig=b-qwb6UIVEeWkr9AqdB2KdHWZzE#v=onepage&q=hacia%20una%20nueva%20europa.%20la%20integración%20de%20los%20pa%C3%ADses%20de%20la%20europa%20central%20y%20oriental%20en%20la%20unión%20europea&f=false>

Firmado el Tratado de adhesión, el Estado adherente comienza a beneficiarse de una serie de privilegios provisionales, entre los que se encuentra, por ejemplo, la posibilidad de formular observaciones sobre los proyectos o las recomendaciones de la Unión.

Finalmente, perfeccionado el proceso de ratificación, el Tratado de adhesión entrará en vigor en la fecha que se haya establecido para ello y solo entonces el Estado adherente se convierte, oficialmente, en Estado miembro de la Unión Europea.

Respecto a lo que se puede conseguir con la ampliación de la Unión Europea, debemos tener en cuenta que esta organización internacional trabaja para garantizar numerosas ventajas, tanto en el plano económico como en el social, a todos los Estados miembros, ya sean nuevos o antiguos. Entre ellas destaca la libre de circulación de personas, mercancías, servicios y capitales; principio básico de la UE, consistente en que todos los ciudadanos de la Unión Europea tienen derecho a trabajar en otro Estado miembro, o a vivir en otros países de la UE siempre y cuando posean ingresos suficientes para ellos, entre otros.

La ampliación de la Unión Europea ha ayudado a la transformación de numerosos países que se adhirieron a la misma tras haber pasado por momentos complicados en su historia, y hoy en día cuentan con instituciones políticas democráticas, así como con economías de mercado viables. Por lo tanto, la ampliación de la Unión Europea ha fomentado la seguridad y estabilidad y ha aumentado la prosperidad en los países adheridos a la misma.

#### **4. LOS BALCANES Y LA UNIÓN EUROPEA: Negociaciones para la futura adhesión de Albania y Macedonia del Norte.**

Como se ha venido explicando a lo largo del trabajo, los Balcanes occidentales conforman una región situada al sureste de Europa, y actualmente todos estos países (Albania, Bosnia y Herzegovina, Macedonia del Norte, Montenegro, Serbia y Kosovo) son potenciales candidatos<sup>33</sup> a ser miembros de la Unión Europea y han firmado Acuerdos de Estabilización y Asociación con la misma, cuyo objeto es prestar asistencia a estos países para ir estableciendo en los mismos un área de libre comercio entre la UE y los Balcanes occidentales.

Tras años de numerosos intentos, finalmente es el 25 de marzo de 2020 cuando la Unión Europea ha aceptado las negociaciones con los países de Albania y Macedonia del Norte para su posible ingreso a la misma.

Por ello, a continuación, veremos cómo ha sido la trayectoria de estos países aspirantes a ser miembros de la Unión cuando están más cerca que nunca de poder conseguirlo.

##### **4.1. Inicios del proceso de adhesión de los Balcanes occidentales a través del Proceso de Estabilización y Asociación (PEA)**

Tal y como se desprende del documento<sup>34</sup> que recoge las Conclusiones del Consejo sobre el Proceso de Estabilización y Asociación, las relaciones políticas entre la Unión Europea y los Balcanes occidentales comienzan en la Cumbre de Zagreb del año 2000, cuando los líderes de los Países de los Balcanes y los de la Unión Europea acordaron el Proceso de Estabilización y Asociación (PEA), que posteriormente fue reafirmado el 2 de junio de 2010 en Sarajevo (Bosnia-Herzegovina), en la Conferencia de Alto Nivel entre la UE y los Países Balcánicos, aprovechando la ocasión para celebrar el décimo aniversario de la Cumbre de Zagreb.

Además, cabe mencionar también la Cumbre de Salónica de 2003<sup>35</sup>, en la cual la Unión Europea reafirmó su compromiso con los Países Balcánicos, incluyendo en la

---

<sup>33</sup> Comisión Europea. (17 de junio, 2020). *Trade Helpdesk: Balcanes Occidentales*. Recuperado de <https://trade.ec.europa.eu/tradehelp/es/balcanes-occidentales>

<sup>34</sup> Relaciones UE con los Balcanes Occidentales. Recuperado de <https://es-ue.org/wp-content/uploads/2014/09/CAE-07-FICHA-BALCANES-Italia-2014.pdf>

<sup>35</sup> Consejo Europeo de Salónica 19-20.06.2003: Conclusiones de la Presidencia (s.f.). Consejo de la Unión Europea. Recuperado de <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11638-2003-INIT/es/pdf>

denominada “Agenda de Salónica” nuevos instrumentos “destinados a apoyar el proceso de reformas en estos países en su aproximación a la UE”.

El objetivo básico del PEA consiste en estabilizar dichos territorios y establecer una zona de libre comercio con la intención de que estos Estados se adhieran a la Unión en un futuro. Por tanto, este acuerdo hace que los Países Balcánicos se comprometan con los mandatos, tanto políticos como económicos, de la Unión.

Los países que forman parte este proceso son: Albania, Bosnia y Herzegovina, Kosovo, la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM), Montenegro y Serbia, y los Países Balcánicos que sean candidatos potenciales de la Unión podrán seguir enriqueciéndose del PEA mientras dure su proceso de adhesión.

Este acuerdo abarca numerosos asuntos<sup>36</sup>, pero es cierto que se presta gran atención a la cooperación regional, atendiendo al desarrollo de infraestructuras y redes de transporte, así como a la creación de una zona de libre comercio, como se ha mencionado anteriormente. Además de ello, también se ofrece financiación con el objetivo de fortalecer la democracia en estas regiones, así como poder armonizar la legislación de las mismas con la de la Unión, y trabajar en progresar las economías de mercado.

La Unión Europea, con el fin de realizar un seguimiento constante de este Proceso de Estabilización y Asociación, elabora de forma anual un informe general de progresos y otro específico de cada uno de los países que forman parte del mismo.

Por otro lado, también cabe destacar la labor del grupo de trabajo del Consejo para los Balcanes occidentales, conocido como COWEB, que centra sus discusiones en el Proceso de Estabilización y Asociación que constituye el escenario ideal para el despliegue y la mejora de las relaciones, tanto políticas, como económicas y jurídicas entre los Países Balcánicos y la UE, con el propósito de consolidar la estabilidad, la libertad, la seguridad y la paz, así como el crecimiento de la economía, de tal manera que estas regiones experimenten una avance fundamental, que les permita adherirse a la UE.

La Unión Europea se ha involucrado en la ayuda financiera a los Balcanes Occidentales desde el año 1991, a través de diferentes líneas de apoyo:

Entre los años 2000-2006 (aunque finalmente se extendió hasta el año 2008), la ayuda se prestó a través del programa de Asistencia Comunitaria para la Reconstrucción,

---

<sup>36</sup> Véase EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: Proceso de Estabilización y Asociación”. Recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/stabilisation\\_association\\_process.html?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/stabilisation_association_process.html?locale=es)

Desarrollo y Estabilización (CARDS<sup>37</sup>), cuyos objetivos fueron los siguientes: reconstrucción y estabilización de la región, ayuda al retorno de los refugiados y las personas desplazadas, apoyo a la democracia, Estado de derecho, los derechos humanos y en especial, los de las minorías, la lucha contra la delincuencia organizada, el desarrollo de una economía de mercado duradera, la lucha contra la pobreza, igualdad de sexos, educación y formación y recuperación del medioambiente, y la cooperación regional e internacional de los países balcánicos con los de la Unión, quedando siempre condicionada esta ayuda comunitaria al respeto de los principios democráticos, del Estado de Derecho, de las libertades fundamentales y de los derechos humanos.

En el año 2008 (y hasta 2013) entró en vigor el Instrumento de ayuda de Pre-Adhesión (IPA I<sup>38</sup>), un nuevo mecanismo de ayuda financiera, cuyas intervenciones abarcan cinco capítulos: la ayuda a la transición y fortalecimiento de las instituciones; la cooperación transfronteriza con los Estados pertenecientes a la UE y con el resto de regiones asistidas por el IPA; el desarrollo regional; el desarrollo rural; y el fortalecimiento del capital humano y la lucha contra la exclusión, diferenciando los países beneficiarios en dos categorías: los candidatos a la UE, subvencionables en los cinco aspectos del IPA (Albania, la antigua república yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía), y los candidatos potenciales de los Balcanes occidentales (Bosnia y Herzegovina y Kosovo), asistidos solamente en los dos primeros aspectos.

Finalmente, para el período 2014-2020 entra en vigor el “IPA II”, en el que se opta por reforzar el “enfoque sectorial”, centrándose en objetivos específicos a los que pueden acceder todos los países beneficiarios, sin distinguir si se trata de potenciales u oficiales.

La Unión Europea ha firmado Acuerdos de Estabilización y Asociación con todos los países balcánicos, pero en esta ocasión nos centraremos en el análisis de los acuerdos firmados con Albania y Macedonia del Norte.

En el caso de Albania, la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación tuvo lugar el 12 de junio de 2006, y entró en vigor años más tarde, en mayo de 2009. En líneas generales, la aplicación de este acuerdo por Albania ha sido calificado como positivo, si bien es cierto que existe una serie de cuestiones que quedan aún por resolver, tal como

---

<sup>37</sup> Véase EUR-Lex (UE), “El programa CARDS (2000-2006)”. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Ar18002>

<sup>38</sup> Comisión Europea. *Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)* (s.f.). Recuperado de [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/funding/ipa/](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/ipa/)

afirmó en 2010 la Comisión: “el país aún no estaba preparado para poder recomendar la concesión del estatuto de candidato”.

Posteriormente, en el informe de octubre del año 2011, referente al progreso del país, la Comisión señaló que, si bien se había producido un “desbloqueo parlamentario que representaba un paso relevante para el país”, la progresión de Albania había sido insuficiente “en el acercamiento político de la perspectiva europea”.

Más adelante, en el informe de progreso de octubre del año 2012, la Comisión “recomendó la concesión del estatuto de candidato, con la condición de que se adopten las medidas clave para la reforma de la Administración pública y judicial, y para que se revisen las normas procedimentales del Parlamento nacional”, destacando que se habían cumplido varias de las prioridades clave que la Unión había establecido con anterioridad.

En consecuencia, la Comisión solicitó que se llevaran a cabo las reformas que quedaban pendientes y anunció que informaría cuando se hubiera llevado a cabo el progreso necesario. Albania, por su parte, pidió que se tuviera en cuenta la lucha de este país en contra de las organizaciones criminales y la corrupción, pues todo ello era necesario para la recomendación de la apertura de las negociaciones.

Por último, el 16 de octubre de 2013, la Comisión presentó el informe de Progreso de Albania y “recomendó la concesión a Albania del estatuto de país candidato, en el entendimiento de que el gobierno de Albania hiciera progresos adicionales en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción”, y con arreglo a ello, es el 24 de junio de 2014 cuando finalmente el Consejo acordó conceder a Albania el estatus de candidato, consistente en que, desde ese momento, se podrían iniciar las negociaciones de adhesión con ese Estado, puesto que se ha cumplido con las condiciones y criterios requeridos por la Unión.

Por lo que respecta a la Antigua República Yugoslava de Macedonia (ARYM), la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación tuvo lugar el 9 de abril de 2001 (ratificado en marzo de 2004), y con la entrada en vigor del Acuerdo Interino el 1 de junio de 2004, tuvieron lugar considerables avances que ayudaron al acercamiento de este país a la UE.

En mayo de 2004 se solicitó un informe a la Comisión acerca de la solicitud de adhesión de Macedonia del Norte a la Unión Europea, la cual se había presentado anteriormente en marzo de 2004. La Comisión emitió un informe positivo en noviembre de 2005, y a raíz de ahí, el Consejo Europeo le concedió el estatus de candidato, y desde

ese año se celebran Consejos y comités de estabilización entre la UE y Macedonia del Norte para revisar su progreso hacia la integración europea.

En los informes de progreso de los siguientes años (2010, 2011 y 2012), la Comisión continuó reiterando su recomendación de abrir negociaciones de adhesión con este país, y en las Conclusiones del Consejo de diciembre de 2012, se decidió examinar “el informe sobre la aplicación de las reformas y los pasos dados para promover las relaciones de buena vecindad” de cara a la posible integración de Macedonia del Norte a la Unión Europea en un futuro próximo.

## **4.2. Situación actual**

En este apartado se analizará el marco actual de las relaciones entre los Balcanes occidentales, en concreto, Albania y Macedonia del Norte, y la Unión Europea, observando cuáles han sido los problemas jurídico-políticos que han tenido lugar en este proceso de ampliación, así como las respuestas que la Unión Europea ha dado a los mismos, y todo ello realizando un recorrido cronológico para la explicación de estas últimas novedades, desde octubre de 2019 hasta mayo de 2020.

### **4.2.1. Octubre, 2019: rechazo a la posible adhesión**

Como se ha venido explicando, la Unión Europea tenía una “promesa”<sup>39</sup> con Albania y Macedonia del Norte de que se abrirían las negociaciones de adhesión con ambos Estados si se lograba un progreso y se realizaban las reformas necesarias para ello. Pero esta promesa se truncó el 15 de octubre de 2019, cuando se vieron rechazadas las conversaciones de adhesión de Albania y Macedonia del Norte por un pequeño grupo de países miembros, pues cabe recordar que se requiere la unanimidad de todos los Estados miembros de la Unión Europea para la apertura de las negociaciones de adhesión a la misma.

Francia ha sido el Estado miembro de la Unión que se ha opuesto radicalmente a la apertura de las negociaciones con Macedonia del Norte, y en el caso de Albania, esta ha contado también con el rechazo de Francia, junto con el de otros Estados miembros de la Unión, tales como Países Bajos o Dinamarca, los cuales alegaron que creen que estos

---

<sup>39</sup> Alarcón, N. (15 de octubre, 2019). Francia choca con el resto de la UE y bloquea las negociaciones con Macedonia del Norte. *El Confidencial*. Recuperado de [https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2019-10-15/francia-choca-con-el-resto-de-la-ue-y-bloquea-las-negociaciones-con-macedonia-del-norte\\_2284504/](https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2019-10-15/francia-choca-con-el-resto-de-la-ue-y-bloquea-las-negociaciones-con-macedonia-del-norte_2284504/)

países deben realizar aún más reformas para poder comenzar las negociaciones, sobre todo en la lucha contra la corrupción y el crimen organizado, además de considerar que se debería modificar el proceso de adhesión para los mismos.

Pero debemos tener en cuenta las reformas a las que estas regiones se han sometido para poder adherirse a la Unión Europea, incluso como ya se ha observado, Macedonia del Norte cambió el nombre de su país mediante un referéndum para resolver así un conflicto histórico con Grecia, y es por todo ello por lo que Johannes Hahn, el que fuera comisario de Política Europea de Vecindad y Negociaciones de Ampliación hasta el 30 de noviembre de 2019, declaró que estas regiones “han hecho sus deberes, han hecho reformas muy dolorosas que en la mayoría de nuestros países no son posibles”, afirmando también que “un nuevo retraso dañará nuestra credibilidad en los Balcanes y nuestra ambición de ser un jugador global más fuerte”.<sup>40</sup>

Por otro lado, se encuentra la posición de las instituciones europeas respecto a las negociaciones con estos países balcánicos, la cual es evidente, pues ya unos días atrás, el 3 de octubre, el que fuera presidente de la Comisión Europea hasta el 30 de noviembre de 2019, Jean-Claude Juncker; su sucesora, Ursula von der Leyen (actual presidenta de la Comisión Europea desde el 1 de diciembre de 2019); el presidente del Consejo Europeo (hasta 2019), Donald Tusk; y el actual presidente del Parlamento Europeo (desde el 3 de julio de 2019), David Sassoli, pidieron, en conjunto, la apertura de las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte, afirmando que “llegó el momento de abrir las negociaciones de adhesión con ambos países”.

Además, el que fuera presidente de la Comisión Europea, Jean-Claude Juncker, aún durante su mandato, en octubre de 2019, calificó de “gran error histórico”<sup>41</sup> el hecho de que los líderes de la Unión Europea no aprobaran el inicio de las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte, insistiendo en que “si la UE quiere tener credibilidad en el mundo, debe respetar sus compromisos”. Por su parte, la sucesora de Juncker y presidenta electa de la Comisión Europea desde diciembre de 2019, Von der Leyen, aseguró, dos meses antes, que “la UE se halla ante una elección estratégica” y que

---

<sup>40</sup> La UE evita iniciar las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania. (15 de octubre de 2019). *Euronews*. Recuperado de <https://es.euronews.com/2019/10/15/la-ue-evita-iniciar-las-negociaciones-de-adhesion-con-macedonia-del-norte-y-albania>

<sup>41</sup> Juncker: es un error histórico no empezar adhesión con Macedonia y Albania. (18 de octubre de 2019). *La Vanguardia*. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/politica/20191018/471048316087/juncker-es-un-error-historico-no-empezar-adhesion-con-macedonia-y-albania.html>



iniciar las negociaciones con Albania y Macedonia del Norte “será una prueba de la capacidad de la Unión para mantener sus promesas y mirar hacia el futuro”<sup>42</sup>.

Por último, el 24 de octubre de 2019, el Parlamento Europeo dicta una resolución<sup>43</sup> sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte, plasmando en ella las conclusiones a las que llegaron los Estados miembros con respecto a dicha adhesión tras las jornadas que tuvieron lugar en Bruselas a lo largo del mes de octubre, en las que participaron los jefes de Estado y Gobierno de la Unión Europea para tratar este asunto.

En dicha resolución, se hace alusión a los antecedentes en la relación de Albania y Macedonia del Norte, recordando la Cumbre de Salónica de 2003; las decisiones del Consejo Europeo en las que se concedía a estas regiones el estatuto de candidato a la adhesión de la Unión; las estrategias de ampliación y los retos de la UE; la carta conjunta de los presidentes de las instituciones europeas, de 3 de octubre, solicitando la apertura de las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte; y los Acuerdos de Estabilización y Asociación entre estos Países Balcánicos y la UE, entre otros.

Finalmente, y a modo de conclusiones, el Parlamento Europeo expresa en esta resolución “su profunda decepción ante el hecho de que la Unión no haya llegado a un acuerdo sobre la apertura de conversaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania, debido al bloqueo de Francia, Dinamarca y los Países Bajos, ya que ambos países han hecho esfuerzos considerables y cumplen los requisitos de la Unión para la apertura de las negociaciones de adhesión”.

Además, con respecto a cada uno de los países, “elogia a Macedonia del Norte por su resolución de cuestiones bilaterales difíciles abiertas y por la promoción de buenas relaciones de vecindad”, y “celebra que Albania haya demostrado su determinación de imprimir impulso al programa de reformas de la Unión y haya obtenido resultados tangibles y duraderos”, y también “lamenta que los Estados miembros no hayan sido capaces de llegar a una decisión unánime sobre la apertura de las negociaciones”, y pide “que adopten una decisión positiva unánime sobre la apertura de las negociaciones en su próxima reunión”.

---

<sup>42</sup> Líderes de UE llaman a abrir negociaciones de adhesión con Macedonia y Albania. (3 de octubre, 2019). *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com/internacional/52281/lideres-de-ue-llaman-a-abrir-negociaciones-de-adhesion-con-macedonia-y-albania>

<sup>43</sup> Parlamento Europeo (2019), Resolución sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania, de 24 de octubre (2019/2883 (RSP)). Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0050\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0050_ES.pdf)

#### 4.2.2. Febrero, 2020: endurecimiento del proceso de adhesión

En febrero del año 2020 se da respuesta a la negativa de Francia de rechazar la apertura de las negociaciones para la adhesión con Albania y Macedonia del Norte, y la Comisión Europea plantea una serie de propuestas para que el examen de ingreso de estos países a la Unión sea más creíble y riguroso, de tal manera que las negociaciones pueden verse paralizadas o suspendidas si se considera que el proceso de reformas del país aspirante no avanza<sup>44</sup>.

En esta propuesta<sup>45</sup>, cabe destacar, en primer lugar, la presentación que hace el actual comisario de Vecindad y Ampliación, Olivér Várhelyi, afirmando que “la ampliación de la Unión Europea a los Balcanes occidentales es una prioridad fundamental para la Comisión”, explicando que se está trabajando en tres vías: proponer “medidas concretas de mejora del proceso de adhesión”; defender “con firmeza sus recomendaciones en el sentido de abrir negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania”; y, finalmente, la presentación de “un plan de desarrollo económico y en materia de inversión para esa región”.

Los objetivos de esta propuesta presentada por la Comisión son los siguientes:

En primer lugar, dar más credibilidad al proceso. Se exige que el proceso de adhesión esté “construido sobre la confianza mutua y compromisos claros por parte de la Unión Europea y los Balcanes occidentales”, de tal manera que se intensificarán las reformas fundamentales en lo relativo al Estado de derecho, a la Administración Pública, a la economía de estas regiones y a la actividad de las diferentes instituciones democráticas.

En segundo lugar, “una impronta política más marcada y compromisos a los niveles más altos”, de tal manera que se propone que existan más ocasiones para poder “entablar un diálogo político y estratégico de alto nivel”, a través de diversas cumbres que tengan lugar de forma habitual entre la Unión Europea y los Balcanes occidentales, además de exigir a los Estados miembros su implicación “de forma más sistemática en la vigilancia y la revisión del proceso”.

---

<sup>44</sup> De Miguel, B. (4 de febrero, 2020). Bruselas endurece el examen para el ingreso en la UE de los países de los Balcanes. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2020/02/04/actualidad/1580840389\\_879478.html](https://elpais.com/internacional/2020/02/04/actualidad/1580840389_879478.html)

<sup>45</sup> Comisión Europea. (5 de febrero, 2020). *Un proceso de adhesión a la UE más creíble, dinámico, predecible y político: la Comisión presenta sus propuestas*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP\\_20\\_181](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_20_181)

También se propone dinamizar más aún el proceso, y para ello, se ha optado por reunir en seis grupos los capítulos de negociación: “fundamentos básicos; mercado interior; competitividad y crecimiento inclusivo; agenda ecológica y conectividad sostenible; recursos, agricultura y cohesión; y relaciones exteriores”. Lo que se pretende con ello, según se explica en la propuesta, es abrir de forma conjunta las negociaciones de cada uno de los grupos una vez se cumplan los criterios para su apertura. Cabe destacar que las negociaciones relativas a los fundamentos básicos “serán las primeras en abrirse y las últimas en cerrarse, y sus avances determinarán el ritmo general de las negociaciones”, y que se impondrá un límite temporal de un año como máximo (aunque dependerá de cómo avancen las reformas) en el período que transcurra “entre la apertura de un grupo y el cierre de los capítulos individuales”.

Finalmente, la Comisión también apunta a “un proceso más predecible”, aclarando qué es lo que la Unión Europea espera de los países aspirantes a la adhesión en cada una de las fases del proceso, concretando “las consecuencias positivas que pueden conllevar los avances en las reformas, así como las consecuencias negativas cuando no se produzcan tales avances”.

#### **4.2.3. Marzo, 2020: progresos registrados y apertura real de las negociaciones de adhesión de Albania y Macedonia del Norte con la Unión Europea**

El 2 de marzo de 2020 se emite un comunicado de prensa<sup>46</sup> desde Bruselas mediante el cual la Comisión Europea publica una serie de informes acerca de los progresos registrados tanto por Albania como por Macedonia del Norte relativos a las reformas sobre el Estado de derecho, considerando que ambos países han obtenido exitosos resultados, y ello garantiza que el inicio de las negociaciones de adhesión siga siendo viable.

Una vez más, cabe mencionar, en primer lugar, la presentación que hace el comisario de Política Europea de Vecindad y Ampliación, Olivér Várhelyi, de dichos informes de progreso de Albania y Macedonia del Norte tras la revisión del proceso de adhesión que se produjo en febrero, que conllevó el endurecimiento del mismo para que se llevara a cabo un proceso de adhesión a la Unión Europea “más creíble, dinámico, predecible y político”.

---

<sup>46</sup> Comisión Europea. (2 de marzo, 2020). *La Comisión informa sobre los progresos registrados por Albania y Macedonia del Norte*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_20\\_347](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_347)

Dichos informes actualizados concluyen que, efectivamente, ha habido progreso, y que se han obtenido resultados satisfactorios a través de la intensificación del trabajo por parte de ambos países, dando lugar a que la Comisión se reafirme “en su recomendación de que se abran las negociaciones de adhesión con Albania y Macedonia del Norte”, esperando “que los Estados miembros tomen una decisión positiva en las próximas semanas”.

Además, la Comisión se reafirma en que “los Balcanes occidentales son una prioridad” y al elaborar estos informes han quedado registrados los avances más destacados que ambos países han conseguido desde el año 2018 hasta la actualidad.

En lo que concierne a Albania, el informe se centra en el progreso que se ha llevado a cabo a través de las reformas “de la justicia y el proceso de habilitación de jueces y fiscales”; también en la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, así como el cultivo de cannabis y el tráfico de drogas; además de hacer referencia a otras cuestiones, tales como la reforma electoral y el rechazo de las solicitudes de asilo infundadas<sup>47</sup>; y con respecto a Macedonia del Norte, el informe registra los avances en relación a la adopción de medidas determinantes para el refuerzo de la independencia del poder judicial, así como exitosos resultados relacionados también con la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, además de “la reforma de los servicios de inteligencia y la administración pública”.

Más adelante, el 25 de marzo de 2020, el Consejo emite una serie de Conclusiones<sup>48</sup> sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación relativa a la República de Albania y a la República de Macedonia del Norte, que analizaremos a continuación.

Para elaborar dichas conclusiones, el Consejo ha tenido en cuenta lo ocurrido en los meses de octubre y febrero, y basándose en los informes actualizados emitidos el 2 de marzo de 2020, declara lo siguiente:

Tanto en el caso de Macedonia del Norte, como en el de Albania, respectivamente, el Consejo “celebra que los países haya demostrado su determinación de impulsar el programa de reformas de la UE”, obteniendo así una serie de “resultados tangibles y duraderos” y, por tanto, teniendo en cuenta dichos progresos, así como las condiciones

---

<sup>47</sup> Véase EUR-Lex (UE), “Criterios de rechazo de las solicitudes de asilo infundadas”. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A133102>

<sup>48</sup> Consejo de la Unión Europea (2020). Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación, de 25 de marzo. Recuperado de <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7002-2020-INIT/es/pdf>

que se fijaron por unanimidad en junio de 2018 por el Consejo, “decide iniciar las negociaciones de adhesión con la República de Macedonia del Norte y con la República de Albania”.

Además, para ambos países, el Consejo exige a la Comisión que presente una “propuesta de marco de negociación” y que, a continuación, se convoque la primera conferencia intergubernamental. La diferencia aquí entre ambos países radica en que, mientras para Macedonia del Norte se pide que esta conferencia intergubernamental tenga lugar lo antes posible tras la adopción por el Consejo del marco de negociación; en el caso de Albania, para que pueda convocarse la misma es necesario que el país lleve a cabo una serie de modificaciones, entre la que destaca la aprobación de la reforma electoral, de tal forma que sea completamente acorde con las recomendaciones y sugerencias de la Oficina de Instituciones Democráticas y Derechos Humanos (OIDDG) de la OSCE<sup>49</sup>, con el objeto de que se garantice “la financiación transparente de los partidos políticos y las campañas electorales”; que se vele “por la continua aplicación de la reforma judicial”, que a su vez supone “garantizar el funcionamiento del Tribunal Constitucional y del Tribunal Supremo”, y que se termine de “establecer las estructuras especializadas en la lucha contra la corrupción y la delincuencia organizada”, y que esa lucha se intensifique, incluso, a través del uso de mecanismos de cooperación con el resto de Estados miembros de la UE y “mediante el plan de acción para abordar las recomendaciones del Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI)<sup>50</sup>”. Y con arreglo a todo ello, será la Comisión quien emita un informe sobre los avances registrados sobre estas cuestiones a la hora de presentar el marco de negociación anteriormente nombrado relativo a la República de Albania.

Finalmente, el Consejo invitará a la Comisión a que esta siga de cerca los avances de ambos países, y que vele sobre el cumplimiento de las condiciones fijadas relativas al proceso de negociaciones de adhesión, así como vigilar que “se lleve a término el proceso de examen analítico del acervo de la UE con el país, empezando por el grupo temático relativo a fundamentos”.

---

<sup>49</sup> La OSCE es la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, que consiste en un foro de diálogo político sobre numerosas cuestiones relacionadas con la seguridad, con la finalidad de mejorar la vida de las personas.

<sup>50</sup> El GAFI es un ente intergubernamental y su objetivo consiste en fijar estándares y promover la implementación efectiva de las medidas legales para combatir el lavado de activos, el financiamiento del terrorismo y de la proliferación de armas de destrucción masiva, y cualquier otra forma de amenaza al sistema financiero internacional.

#### 4.2.4. Mayo, 2020: Cumbre UE-Balcenes Occidentales de Zagreb

El 6 de mayo de 2020 tiene lugar la Cumbre UE-Balcenes Occidentales de Zagreb<sup>51</sup>, presidida por Charles Michel, presidente del Consejo Europeo, que se celebró por videoconferencia debido a la pandemia de la COVID-19<sup>52</sup>, siendo convocados todos los jefes de Estado o de gobierno, según el caso, de todos los Estados miembros de la Unión Europea, así como a los dirigentes de las seis regiones balcánicas, esto es, Albania, Bosnia y Herzegovina, Serbia, Montenegro, la República de Macedonia del Norte y Kosovo.

Respecto a las relaciones entre los Balcenes occidentales y la Unión Europea, los dirigentes de las regiones balcánicas han aprovechado para reiterar su compromiso en relación a la ejecución de las reformas exigidas por la Unión para el respeto de los “valores y principios europeos”, así como para la “primacía del Estado de Derecho”. Y con arreglo a ello, los líderes de la UE han destacado varios asuntos, entre ellos, “la importancia de unas buenas relaciones de vecindad, de la estabilidad regional y de la cooperación mutua y, en particular, de la aplicación de buena fe y con resultados tangibles de los acuerdos bilaterales” existentes, aludiendo a la “búsqueda de soluciones a las disputas bilaterales y a la necesidad de dedicar más esfuerzos a la reconciliación”.

Con respecto a la pandemia contra la covid-19, cabe destacar el apoyo prestado desde la Unión Europea a los Balcenes occidentales, pues ambos están luchando unidos contra la enfermedad y sus terribles consecuencias. La UE ha asistido a estos países a través de un paquete financiero de más de 3.300 millones de euros con la finalidad de ayudar a la recuperación social y económica de estas regiones, así como para amparar el sector sanitario, además de haber prestado ayuda a través del Banco Europeo de Inversiones. También se ha garantizado la circulación rápida de los bienes esenciales a través de los pasos fronterizos de corredor verde<sup>53</sup> que conectan los países Balcánicos con la Unión Europea y el suministro de material de ensayo, por parte de la UE, para la detección de coronavirus en estas regiones. Finalmente, también se ha apostado por la lucha contra la desinformación de terceros países “que intentan socavar la perspectiva

---

<sup>51</sup> Cumbre UE-Balcenes Occidentales de Zagreb, 6 de mayo de 2020 (13 de mayo, 2020). Consejo Europeo. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2020/05/06/>

<sup>52</sup> La COVID-19 es una enfermedad infecciosa respiratoria causada por el coronavirus, descubierta recientemente e identificada por primera vez en Wuhan (China).

<sup>53</sup> Parlamento Europeo. (18 de marzo, 2020). *Los “corredores verdes” facilitarán el transporte de mascarillas y material médico entre países de la UE.* [Comunicado de prensa]. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/spain/es/prensa/communicados\\_de\\_prensa/pr-2020/03-2020/180320.html](https://www.europarl.europa.eu/spain/es/prensa/communicados_de_prensa/pr-2020/03-2020/180320.html)

europea de la región”, como es el caso de Rusia o China que, según se ha identificado desde Bruselas, tratan de perjudicar la imagen de Europa<sup>54</sup>.

También en esta Cumbre, desde la Unión Europea se ha instado a los líderes de los países balcánicos a que aprovechen completamente el potencial de la cooperación regional con el fin de facilitar la recuperación económica una vez la crisis del coronavirus haya finalizado, a través del “refuerzo de la integración económica regional” y la “consolidación de las normas de la UE para aproximar la región y sus compañías al mercado interior de la Unión a través del Espacio Económico Regional (EER)”.

Con respecto a las impresiones intercambiadas por los líderes de las regiones balcánicas y de la UE acerca de la recuperación socioeconómica de la crisis del coronavirus, se concluyó que la siguiente fase se basará en un plan económico y de inversión que deberá presentar la Comisión Europea, con la finalidad de estimular la economía e impulsar la competitividad, y todo ello hará que los países balcánicos “establezcan firmes vínculos con el mercado único de la UE; creen empleo y oportunidades para el emprendimiento; mejoren el entorno de negocios e inversión; promuevan la Agenda Verde para los Balcanes occidentales y refuercen la economía digital y la conectividad”.

Finalmente, se hizo también referencia a una serie de desafíos en materia de seguridad y migración, pidiendo que se continúe con la cooperación para frenar los flujos de migración ilegal, además de “fortalecer la lucha contra el crimen organizado y la corrupción, y contra el terrorismo y el extremismo”, y todo ello con la finalidad de transformar la región, convirtiéndola en un lugar seguro y estable, preparándola para la posible futura adhesión a la Unión Europea.

#### **4.3. Comparación con el proceso de adhesión de Croacia como previsión de futuro del proceso de Albania y Macedonia del Norte**

El poder conocer cómo han sido los procesos de adhesión a la Unión Europea de los que hoy son Estados miembros nos ayuda a hacer una previsión de cómo pueden desarrollarse los procesos de adhesión que están por venir, pues si bien no tienen por qué ser procesos iguales, puede ser que compartan algunas similitudes.

---

<sup>54</sup> Jiménez, R. (6 de mayo, 2020). La UE pacta con los Balcanes combatir desinformación y pide más apoyo en diplomacia. *EUROEFE EURACTIV*. Recuperado de <https://euractiv.es/section/exteriores-y-defensa/news/la-ue-pacta-con-los-balcanes-combatir-desinformacion-y-pide-mas-apoyo-en-diplomacia/>

Por ello, la mejor manera de prever cómo se van a desarrollar estas negociaciones y el proceso de ampliación de la UE hacia los países de los Balcanes en un futuro próximo es mirando hacia atrás para analizar la entrada a la UE de otros países vecinos de Albania y Macedonia del Norte, de características similares, como es el caso de Croacia, último país en adherirse a la UE en 2013.

Croacia es un estado europeo que también forma parte de los Balcanes occidentales. Se independizó de la antigua Yugoslavia el 25 de junio de 1991 tras haber sido votado en referéndum el mes anterior, si bien la UE lo consideró Estado independiente en enero de 1992 y, desde ese entonces, esta ha estado sumamente presente en el día a día de esta nación. De hecho, en un primer momento, “la posición de la Unión respecto de Croacia se enmarcó en una estrategia de conjunto diseñada para toda la región de los Balcanes occidentales”<sup>55</sup>, que se vio plasmada en el Proceso de Estabilización y Asociación, que se ha explicado anteriormente.

La adhesión de Croacia a la UE no fue un camino fácil. Solicitó formalmente la entrada en la UE en 2003, pero existían aún importantes controversias que el país debía resolver. Un año más tarde, en 2004, la Comisión Europea emite una serie de informes favorables acerca del progreso de Croacia y es entonces cuando el Consejo Europeo le otorga el estatus de país candidato.

La fecha de inicio de las negociaciones se fijó para el 17 de marzo de 2005, pero numerosas complicaciones alargaron el proceso, tales como conflictos de vecindad con Eslovenia relativos a las fronteras, la falta de los requisitos institucionales que debían cumplirse para la adhesión de este país a la UE, y la falta de cooperación con el Tribunal Penal Internacional para la Antigua Yugoslavia para entregar al mismo al presunto criminal de guerra, el general croata Ante Gotovina, “que finalmente fue arrestado en las Islas Canarias en diciembre de 2005”<sup>56</sup>.

Finalmente, al haberse apreciado por parte de la Unión una serie de avances, en tanto se consideró que Croacia estaba cooperando plenamente con este Tribunal Internacional, se decidió iniciar las negociaciones de adhesión el 3 de octubre de 2005.

---

<sup>55</sup> Oanta, G. A. (2014). Profundizando en la ampliación de la Unión Europea hacia los Balcanes occidentales: la adhesión de Croacia. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 18 (47), pp. 205-232, p. 208. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4680619.pdf>

<sup>56</sup> Croacia se convierte en el miembro número 28 de la Unión Europea. (1 de julio, 2013). *Europa Press*. Recuperado de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-croacia-convierte-miembro-numero-28-union-europea-20130701084502.html>



Tras seis largos años, las negociaciones con Croacia finalizaron en 2011 y se firmó el Tratado de Adhesión ese mismo año, convirtiéndose el 1 de julio de 2013 en el país número 28 de la Unión Europea.

Por lo tanto, se observa como este proceso de adhesión a la Unión Europea lleno de dificultades y obstáculos no fue ni sencillo ni breve, pues en el caso de Croacia, las negociaciones se iniciaron en el año 2005 y entró a formar parte de la UE en el año 2013, ocho años más tarde.

## 5. CONCLUSIONES

Una vez realizado el trabajo, que ha consistido en el estudio de la posible adhesión a la Unión Europea de los países balcánicos y, en concreto, de Albania y Macedonia del Norte, se pueden deducir diversas conclusiones.

En primer lugar, la trascendencia que la historia tiene en el presente de toda nación, pues estos países vivieron épocas muy complicadas en un pasado no tan lejano, y esto se sigue reflejando en la actualidad al tratarse de regiones en las que se continúa luchando contra la corrupción judicial, crímenes organizados, la delincuencia..., por lo que, aún a día de hoy, se sigue insistiendo en la búsqueda de la verdadera democracia y el respeto de los derechos humanos y, en especial, el respeto de los derechos de las minorías.

En segundo lugar, la exigencia por parte de la Unión Europea del cumplimiento de los requisitos contemplados en el artículo 49 del Tratado de la Unión Europea y de otros criterios que el Consejo Europeo ha establecido como necesarios para admitir a un nuevo Estado miembro, así como la imposición de una batería de reformas específicas para estas regiones, que deberán realizar tanto Albania como Macedonia del Norte como condición indispensable para su entrada a la UE, de tal manera que el proceso de adhesión de estos países sea más creíble y dinámico.

En tercer lugar, la importancia de los avances que Albania y Macedonia del Norte han experimentado, los cuales se han plasmado en los informes de progreso que se han ido emitiendo desde la Unión Europea en este año 2020, en los que han quedado reflejados los resultados tangibles y satisfactorios que han obtenido estos países en la realización de dichas reformas exigidas por la UE, y que, finalmente, han culminado en la ansiada apertura de las negociaciones de adhesión en marzo de 2020, de Albania y Macedonia del Norte.

Por último, una visión de futuro del devenir de este proceso de adhesión, basada en la comparación con el proceso de adhesión de Croacia, al tratarse de países vecinos con características similares. Dicho proceso fue dificultoso y largo en el tiempo. De su análisis, se puede concluir que, probablemente, la adhesión de los países balcánicos sea similar, si no más compleja, pues como hemos visto, son países que ya se han sometido a una serie de complicadas reformas obteniendo buenos resultados, pero esto solo acaba de empezar. Queda aún por delante un largo período de negociaciones con la Unión Europea que, si bien en ocasiones pueda ser sumamente complicado y, en algún momento,

desesperanzador, podría haber luz al final del túnel, permitiendo a estos países alcanzar la tan ansiada estabilidad y seguridad que todo pueblo necesita.

## BIBLIOGRAFÍA

---

- Alarcón, N. (15 de octubre, 2019). Francia choca con el resto de la UE y bloquea las negociaciones con Macedonia del Norte. *El Confidencial*. Recuperado de [https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2019-10-15/francia-choca-con-el-resto-de-la-ue-y-bloquea-las-negociaciones-con-macedonia-del-norte\\_2284504/](https://www.elconfidencial.com/mundo/europa/2019-10-15/francia-choca-con-el-resto-de-la-ue-y-bloquea-las-negociaciones-con-macedonia-del-norte_2284504/)
- Albania. (2017). *European Western Balkans*. Recuperado de <https://europeanwesternbalkans.com/albania/>
- Albania celebra el centenario de su independencia del imperio Otomano. (28 de noviembre, 2012). *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/elmundo/2012/11/28/internacional/1354126240.html>
- Arija, J., Girón, José, & Pajovic, Slobodan. (1999). *Los nuevos estados de la antigua Yugoslavia* (1ª ed., Cursos de Verano; 12). Oviedo: Universidad de Oviedo, Vice-Rectorado de Extensión Universitaria, Servicio de Publicaciones.
- Blazevski, I. (23 de octubre, 2019). El portazo de la UE a Macedonia del Norte pone en riesgo la estabilidad de los Balcanes. *La Voz de Asturias*. Recuperado de [https://www.lavozdeasturias.es/noticia/actualidad/2019/10/24/portazo-ue-macedonia-norte-pone-riesgo-estabilidad-balcanes/0003\\_201910G24P22993.htm](https://www.lavozdeasturias.es/noticia/actualidad/2019/10/24/portazo-ue-macedonia-norte-pone-riesgo-estabilidad-balcanes/0003_201910G24P22993.htm)
- Croacia se convierte en el miembro número 28 de la Unión Europea. (1 de julio, 2013). *Europa Press*. Recuperado de <https://www.europapress.es/internacional/noticia-croacia-convierte-miembro-numero-28-union-europea-20130701084502.html>
- Datos básicos de Macedonia. (7 de diciembre, 2016). *La Vanguardia*. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/politica/20161207/412459124799/datos-basicos-de-macedonia.html>
- De Miguel, B. (4 de febrero, 2020). Bruselas endurece el examen para el ingreso en la UE de los países de los Balcanes. *El País*. Recuperado de [https://elpais.com/internacional/2020/02/04/actualidad/1580840389\\_879478.html](https://elpais.com/internacional/2020/02/04/actualidad/1580840389_879478.html)
- Drpic, Z. M. (2001). La invasión del eje al reino de Yugoslavia y el rol inicial de Ante Pavelic en la conformación de una Croacia ¿independiente? (Noviembre 1940 - Abril 1941). *Tiempo y Espacio*, (11-12). Recuperado de <http://revistas.ubiobio.cl/index.php/TYE/article/download/1644/1590>
- Jiménez, R. (6 de mayo, 2020). La UE pacta con los Balcanes combatir desinformación y pide más apoyo en diplomacia. *EUROEFE EURACTIV*. Recuperado de <https://euractiv.es/section/exteriores-y-defensa/news/la-ue-pacta-con-los-balcanes-combatir-desinformacion-y-pide-mas-apoyo-en-diplomacia/>
- Jovanovsky, B. (15 de octubre, 2019). Fuga de Cerebros de Macedonia del Norte. *Euronews*. Recuperado de <https://es.euronews.com/2019/10/15/fuga-de-cerebros-de-macedonia-del-norte>

- Jóvenes de Macedonia del Norte se debaten entre ser parte, o no, de la Unión Europea. (5 de abril, 2020). *France 24*. Recuperado de <https://www.france24.com/es/20200405-reporteros-macedonia-norte-ue-jovenes>.
- Juberías, C. F. (2000). Macedonia: entre la crisis y la consolidación. *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, núm 51-52, pp. 61-94. Recuperado de <https://www.raco.cat/index.php/RevistaCIDOB/article/view/28201/28035>.
- Juncker: es un error histórico no empezar adhesión con Macedonia y Albania. (18 de octubre, 2019). *La Vanguardia*. Recuperado de <https://www.lavanguardia.com/politica/20191018/471048316087/juncker-es-un-error-historico-no-empezar-adhesion-con-macedonia-y-albania.html>
- La desintegración de Yugoslavia, paso a paso. (17 de febrero, 2008). *El Mundo*. Recuperado de <https://www.elmundo.es/elmundo/2008/02/17/internacional/1203244462.html>
- La UE evita iniciar las negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania. (15 de octubre, 2019). *Euronews*. Recuperado de <https://es.euronews.com/2019/10/15/la-ue-evita-iniciar-las-negociaciones-de-adhesion-con-macedonia-del-norte-y-albania>.
- Líderes de UE llaman a abrir negociaciones de adhesión con Macedonia y Albania. (3 de octubre, 2019). *El Universal*. Recuperado de <https://www.eluniversal.com/internacional/52281/lideres-de-ue-llaman-a-abrir-negociaciones-de-adhesion-con-macedonia-y-albania>.
- Macedonia del Norte, un secreto balcánico. (30 de enero, 2020). *El País*. Recuperado de [https://elviajero.elpais.com/elviajero/2020/01/27/actualidad/1580149342\\_514021.html](https://elviajero.elpais.com/elviajero/2020/01/27/actualidad/1580149342_514021.html)
- Macedonia oficialmente cambia de nombre a Macedonia del Norte, poniendo fin a una disputa amarga. (13 de febrero, 2019). *CNN*. Recuperado de <https://cnnespanol.cnn.com/2019/02/13/macedonia-oficialmente-cambia-de-nombre-a-macedonia-del-norte-poniendo-fin-a-una-disputa-amarga/>
- Mangas Martín, A., & Liñán Noguera, D. J. (2016). *Instituciones y Derecho de la Unión Europea* (9ª ed.), Madrid: Tecnos.
- Morfakidis Motos, D. M. (2017). “La percepción española de las guerras balcánicas (1912-1913)”: creación de estados de opinión, posicionamientos y visión del “otro”, en *Mirar al pasado en tiempos de crisis. Historia social, conflicto y cultura de masas*, Bellaterra, UAB, T. III. Recuperado de [https://www.academia.edu/34841687/La\\_percepci3n\\_espa1ola\\_de\\_las\\_guerras\\_balc1nicas\\_1912-1913\\_creaci3n\\_de\\_estados\\_de\\_opini3n\\_posicionamientos\\_y\\_visi3n\\_del\\_otro\\_The\\_Spanish\\_Perception\\_of\\_the\\_Balkan\\_Wars\\_1912-1913\\_Creation\\_of\\_States\\_of\\_Opinion\\_Positions\\_and\\_View\\_of\\_the\\_Other](https://www.academia.edu/34841687/La_percepci3n_espa1ola_de_las_guerras_balc1nicas_1912-1913_creaci3n_de_estados_de_opini3n_posicionamientos_y_visi3n_del_otro_The_Spanish_Perception_of_the_Balkan_Wars_1912-1913_Creation_of_States_of_Opinion_Positions_and_View_of_the_Other)

- Oanta, G. A. (2014). Profundizando en la ampliación de la Unión Europea hacia los Balcanes occidentales: la adhesión de Croacia. *Revista de Derecho Comunitario Europeo*, 18 (47). Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/4680619.pdf>
  
- 'Ojalá sea un hijo': masculinidades y feminidades en la Albania contemporánea. (3 de mayo, 2016). *Pikara Magazine*. Recuperado de <https://www.pikaramagazine.com/2016/05/masculinidades-y-feminidades-en-la-albania-contemporanea/>
  
- Pita, A., Sánchez-Vallejo, M.A. (19 de junio, 2020). Los Balcanes Europeos en busca de luz al final del túnel. *El País*. Recuperado de <https://elpais.com/internacional/2020-06-18/los-balcanes-europeos-en-busca-de-luz-al-final-del-tunel.html#albania>
  
- ¿Por qué Macedonia ha cambiado el Nombre? (20 de mayo, 2019). *El Comercio*. Recuperado de <https://www.elcomercio.es/internacional/macedonia-cambiado-nombre-eurovision-20190520011857-nt.html>
  
- Prodani, A. (2013). Legado histórico y recorrido democrático albanés. *Hispania nova Revista de Historia Contemporánea* núm, 11. Recuperado de <http://hispanianova.rediris.es/11/articulos/11a005.pdf>
  
- Suárez, P. M. R. (2006). *Hacia una nueva Europa: La integración de los países de Europa Central y Oriental en la Unión Europea*. Universidad Iberoamericana. Recuperado de <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=w9442bAgtzoC&oi=fnd&pg=PA17&dq=hacia+una+nueva+europa.+la+integración+de+los+pa%C3%ADses+de+la+europa+central+y+oriental+en+la+unión+europea&ots=QDgm7C7s4R&sig=b-qwb6UIVEeWkr9AqdB2KdHWZzE#v=onepage&q=hacia%20una%20nueva%20europa.%20la%20integración%20de%20los%20pa%C3%ADses%20de%20la%20europa%20central%20y%20oriental%20en%20la%20unión%20europea&f=false>

## TEXTOS NORMATIVOS Y DOCUMENTOS OFICIALES

---

- Comisión Europea. *Ampliación de la UE* (s.f.). Recuperado de [https://ec.europa.eu/info/policies/eu-enlargement\\_es](https://ec.europa.eu/info/policies/eu-enlargement_es).
- Comisión Europea. *Instrumento de Ayuda de Preadhesión (IAP)* (s.f.). Recuperado de [https://ec.europa.eu/regional\\_policy/es/funding/ipa/](https://ec.europa.eu/regional_policy/es/funding/ipa/).
- Comisión Europea. (6 de diciembre, 2016). *Conditions for membership. European Neighbourhood Policy and Enlargement Negotiations*. Recuperado de [https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/conditions-membership\\_en](https://ec.europa.eu/neighbourhood-enlargement/policy/conditions-membership_en).
- Comisión Europea. (5 de febrero, 2020). *Un proceso de adhesión a la UE más creíble, dinámico, predecible y político: la Comisión presenta sus propuestas*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP\\_20\\_181](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/IP_20_181).
- Comisión Europea. (2 de marzo, 2020). *La Comisión informa sobre los progresos registrados por Albania y Macedonia del Norte*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de [https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip\\_20\\_347](https://ec.europa.eu/commission/presscorner/detail/es/ip_20_347).
- Comisión Europea. (17 de junio, 2020). *Trade Helpdesk: Balcanes Occidentales*. Recuperado de <https://trade.ec.europa.eu/tradehelp/es/balcanes-occidentales>.
- Consejo de la Unión Europea (2020). *Conclusiones del Consejo sobre la ampliación y el Proceso de Estabilización y Asociación, de 25 de marzo*. Recuperado de <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-7002-2020-INIT/es/pdf>.
- Consejo Europeo. *Cumbre UE-Balcanes Occidentales de Zagreb, 6 de mayo de 2020 (13 de mayo, 2020)*. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/es/meetings/international-summit/2020/05/06/>.
- Consejo Europeo de Copenhague 21-22.06.93: *Conclusiones de la Presidencia* (s.f.). Consejo Europeo. Recuperado de <https://www.consilium.europa.eu/media/21221/72925.pdf>.
- Consejo Europeo de Helsinki 10-11.12.1999: *Conclusiones de la Presidencia*. (s.f.). Parlamento Europeo. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/summits/hell\\_es.htm#a](https://www.europarl.europa.eu/summits/hell_es.htm#a).
- Consejo Europeo de Salónica 19-20.06.2003: *Conclusiones de la Presidencia* (s.f.). Consejo de la Unión Europea. Recuperado de <http://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-11638-2003-INIT/es/pdf>.
- Gobierno de España. Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. (2020). *Qué es la UE*. Madrid. Recuperado de <http://www.exteriores.gob.es/RepresentacionesPermanentes/EspanaUE/es/quees2/Paginas/default.aspx>.

- Parlamento Europeo. (2019). Resolución sobre la apertura de negociaciones de adhesión con Macedonia del Norte y Albania, de 24 de octubre (2019/2883 (RSP)). Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0050\\_ES.pdf](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/TA-9-2019-0050_ES.pdf).
  
- Parlamento Europeo. (18 de marzo, 2020). *Los “corredores verdes” facilitarán el transporte de mascarillas y material médico entre países de la UE*. [Comunicado de prensa]. Recuperado de [https://www.europarl.europa.eu/spain/es/prensa/comunicados\\_de\\_prensa/pr-2020/03-2020/180320.html](https://www.europarl.europa.eu/spain/es/prensa/comunicados_de_prensa/pr-2020/03-2020/180320.html).
  
- Qué es la UE. (31 de marzo, 2020) *Web oficial de la Unión Europea*. Recuperado de [https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief\\_es](https://europa.eu/european-union/about-eu/eu-in-brief_es).
  
- Relaciones UE con los Balcanes Occidentales. Recuperado de <https://es-ue.org/wp-content/uploads/2014/09/CAE-07-FICHA-BALCANES-Italia-2014.pdf>.
  
- Tratado de la Unión Europea. Recuperado de <https://www.boe.es/doue/2010/083/Z00013-00046.pdf>.
  
- EUR-Lex (UE), “Criterios de rechazo de las solicitudes de asilo infundadas”. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3A133102>
  
- EUR-Lex (UE), “El programa CARDS (2000-2006)”. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/legal-content/ES/TXT/?uri=LEGISSUM%3Ar18002>.
  
- EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: acervo comunitario”. Recuperado de <https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/acquis.html?locale=es>.
  
- EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: criterios de adhesión (criterios de Copenhague)”, Recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accesion\\_criteria\\_copenhagen.html?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accesion_criteria_copenhagen.html?locale=es).
  
- EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: negociaciones de adhesión”. Recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accesion\\_negotiations.html](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/accesion_negotiations.html).
  
- EUR-Lex (UE), “Glosario de las síntesis: Proceso de Estabilización y Asociación”, Recuperado de [https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/stabilisation\\_association\\_process.html?locale=es](https://eur-lex.europa.eu/summary/glossary/stabilisation_association_process.html?locale=es)



